Sesion 54.ª estraordinaria en 24 de Enero de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior i se la aprueba despues de algunas aclaraciones hechas por los señores Alfonso i Montt.—Cuenta.—El señor Montt pide que un telegrama leido en la cuenta, relativo a contribuciones, pase a Comision.—Se aprueba esta indicacion.—A peticion del señor Bello Codecido se acuerda discutir en la primera hora de las sesiones nocturnas un proyecto sobre invalidez militar.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Justicia.

DOCUMENTOS

Telegrama del primer alcalde de Viña del Mar, don Arturo Besa, referente a una ambigüedad que nota dicho funcionario en la lei de contribuciones promulgada.

Se lee el acta siguiente:

«Sesion 53.ª estraordinaria en 23 de enero de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a la 1 h. 35 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Mira, Juan José
Bannen, Pedro	Montt, Pedro
Barros, Octavio	Mundt, Santiago
Bello Codecido, Emilio	Ochagavía, Silvestre
Besa, Cárlos	Ossa, Macario
Boizard, Cárlos	Pinto Agüero, Marcial
Campo, Máximo (del)	Pleiteado, Francisco de P.
Concha S., Cárlos	Prieto, Manuel A.
Correa S., Juan de Dios	Prieto Hurtado, Joaquin
Corbalan Melgarejo, Ramon	Robinet, Cárlos T.
Cruzat, Ricardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Délano, Alfredo	Scotto, Federico
Délano, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Díaz Besoain, Joaquin	Silva Ureta, Ignacio
Edwards, Eduardo	Silva Vergara, José Antonio
Edwards, Guillermo	Soto, Manuel Olegario
Errázuriz, Javier	Tocornal, Juan E.
Errázuriz U., Rafael	Urrejola, Gonzalo
Espiñeira, Antonio	Velázquez, José Domingo
Feliú, Daniel	Verdugo, Agustin
Ferrada, Manuel Francisco	Vergara, Luis A.
Gazitúa B., Abraham	Vidal, Francisco A.
González, J. Antonio	Videla, Eduardo
González E., Nicolas	Walker Martínez, Joaquin
Herboso, Francisco J.	Yáñez, Eliodoro
Infante, Pastor	i los señores Ministros de
Irarrázaval, Cárlos	Relaciones Esteriores i Cul
Lámas, Alvaro	to, de Justicia e Instruccion
Lazcano, Agustin	Pública, de Hacienda, de
Mac-Iver, David	Industria i Obras Públicas
Matte Pérez, Ricardo	i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con uno remite un acuerdo de la Municipalidad de Curicó, a fin de solicitar del Congreso la modificacion de los límites del territorio municipal.

A Comision de Gobierno.

I con el otro remite un acuerdo de la Municipalidad de los Vilos en que solicita la espropiacion de unos terrenos con el objeto de establecer un cementerio.

2.° De un oficio del señor Ministro del Interior con el que remite copia de los antecedentes pedidos por el señor Vidal, relativos al denuncio de ciertos abusos cometidos en los establecimientos de beneficencia de Curicó.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

3.° De un oficio del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública con el que remite los contratos celebrados con varios profesores estranjeros, solicitados por el señor Palacios.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

4.° De dos oficios del Honorable Senado:

Con uno remite un proyecto de lei que concede, a mas del sueldo fijado por la lei, una gratificacion a los promotores fiscales de Cañete, Traiguen, Ancud, Valdivia, Union, Nueva Imperial, Mariluan i Magallanes.

Para tabla.

I con el otro remite aprobado el presupuesto del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

En tabla.

5.° De un informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia sobre el proyecto de reforma de los artículos 137 i 138 del Reglamento.

Para tabla.

6.° De un oficio de la Municipalidad de Renca en que pide se dé cumplimiento al artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

A sus antecedentes.

El señor Renjifo (Ministro de Justicia) hizo indicacion para que en la órden del dia de la sesion nocturna se diera preferencia al proyecto sobre reemplazo de jueces, devuelto con modificaciones por el Honorable Senado i para eximir del trámite de Comision

i discutir en seguida del anterior el aprobado por esa Honorable Cámara i que concede gratificacion a ciertos promotores fiscales.

El señor Bello Codecido hizo indicacion para que en la primera hora de la sesion nocturna se tratara, eximiéndolo del trámite de Comision, del proyecto sobre creacion de un juez especial encargado de fallar causas en estado de sentencia en los juzgados del Crímen de Valparaiso i si no alcanzaba a despacharse se continuara su discusion en las siguientes sesiones nocturnas.

El señor Feliú hizo indicacion para que en seguida del proyecto anterior se continúe la discusion particular del que crea un nuevo Juzgado en Santiago.

Sobre estas indicaciones usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro de Justicia), Montt, Valdes Valdes (Presidente) i Bello. Fueron aprobadas por asentimiento unánime.

El señor Espiñeira manifestó la necesidad de adoptar medidas enérjicas para impedir llegue a Chile la epidemia del cólera. Usó de la palabra el señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Esteriores).

El señor Verdugo espresó ciertos antecedentes relativos al juez letrado de los Andes.

Continuó la discusion del proyecto de presupuesto del Ministerio de Relaciones Esteriores i Culto.

Se pasó a resolver el empate ocurrido respecto de la indicacion del señor Salinas para elevar a quince mil pesos el ítem 2 de la partida 7.ª de la Seccion de Colonizacion, «Para sostenimiento de la colonia de Palena». Fué desechada por 29 votos contra 11, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Continuó la segunda discusion de la partida 9.ª de la Seccion del Culto conjuntamente con las indicaciones formuladas. Usaron de la palabra los señores Barros Borgoño (Ministro del Culto), Prieto Hurtado, Verdugo, Bello, Pleiteado, Silva Cruz, Mira, Alfonso, Délano don Alfredo, Silva Vergara, Robinet, Gazitúa, González Errázuriz, Bannen i Edwards don Eduardo.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Prieto Hurtado para aumentar a cincuenta mil pesos el ítem aprobado por la Honorable Cámara de Senadores para fábrica de templos en la Arquidiócesis de Santiago.

Por el mismo señor Prieto Hurtado para que en caso de no ser aprobada la anterior indicacion se consigne el siguiente:

Item ... Para fábrica de templos en el departamento de Caupolican..... $ 5,000

Por el señor Silva Cruz para agregar el siguiente:

Item ... Para continuar la construccion de la iglesia parroquial de Mulchen..... $ 5,000

Por el señor Délano don Alfredo para que se restablezca el ítem 1 del proyecto «Para fábrica de templos», elevándolo a ciento setenta mil pesos i en reemplazo de todos los aumentos introducidos por el Honorable Senado i de las indicaciones formuladas en esta Cámara i que se refieran a fábrica de iglesia.

Por el señor Silva Cruz para que en caso de aumentarse a cuarenta mil pesos el ítem de veinticinco mil para fábrica de templos en la Diócesis de Concepcion, se aumente a igual suma el ítem relativo a la Diócesis de la Serena.

Por el mismo señor Silva Cruz para que la cantidad de ciento setenta mil pesos indicada por el señor Délano se distribuya en cuatro ítem en la misma forma que los aprobados por la Honorable Cámara de Senadores i destinándose cincuenta mil pesos a Santiago i cuarenta mil a cada una de las diócesis de la Serena, Concepcion i Ancud.

Por el señor Mira para agregar el siguiente:

Item ... Para la conclusion de la iglesia parroquial de Osorno..... $ 2,500

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

A peticion del señor Pleiteado se votaron nominalmente los aumentos introducidos por el Honorable Senado i las indicaciones formuladas en esta Cámara. El resultado fué el siguiente:

La indicacion del señor Silva Cruz para distribuir en cuatro ítem la cantidad de 170,000 pesos, propuesta por el señor Délano, se desechó por 45 votos contra 4.

Votaron por la afirmativa los señores: Besa, Edwards don Guillermo, Prieto Hurtado i Tocornal.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Bannen, Barros, Bello, Boizard, Correa, Corbalan, Délano don Alfredo, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Feliú, Ferrada, Gazitúa, González Juan A., González Errázuriz, Herboso, Infante, Irarrázaval, Lámas, Lazcano, Mac-Iver don David, Matte don don Ricardo, Mira, Montt, Ochagavía, Ossa, Pinto Agüero, Pleiteado, Scotto, Silva Cruz, Silva Ureta, Silva Vergara, Soto, Urrejola, Valdes Valdes, Velázquez don José D., Verdugo, Vergara, Vidal, Videla, Walker Martínez i Yáñez.

Se abstuvo de votar el señor Concha.

La indicacion del señor Délano don Alfredo para sustituir el ítem referente a fábrica de templos, escluyendo todas las indicaciones formuladas por uno que consulte la suma de 170,000 pesos para ese objeto, fué desechada por 41 votos contra 9.

Votaron por la afirmativa los señores: Alfonso, Besa, Délano don Alfredo, Edwards don Guillermo, Montt, Tocornal, Valdes Valdes, Videla i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores: Bannen, Barros, Bello, Boizard, Concha, Correa, Corbalan, Díaz B., Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Feliú, Ferrada, Gazitúa, González don Juan A., González Errázuriz, Herboso, Infante, Irarrázaval, Lámas, Lazcano, Mac-Iver don David, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ossa, Pinto Agüero, Pleiteado, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Cruz, Silva Ureta, Silva Vergara, Soto, Urrejola, Velázquez don J. D., Verdugo, Vergara, Vidal i Walker Martínez.

Con la indicacion del señor Prieto Hurtado para elevar a 50,000 pesos la suma destinada a fábrica de templos en la Arquidiócesis de Santiago, resultó empate de 25 votos contra 25.

Votaron por la afirmativa los señores: Besa, Concha, Correa, Díaz B., Edwards don Eduardo, Errá-

zuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Ferrada, González Errázuriz, Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ossa, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Vergara, Tocornal, Urrejola, Velázquez don J. D., Vidal i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Bannen, Barros, Bello, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Edwards don Guillermo, Feliú, Gazitúa, González don Juan A., Herboso, Lazcano, Mac-Iver don David, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Valdes Valdes, Verdugo, Vergara i Videla.

La indicacion para elevar a 40,000 pesos la suma destinada a fábrica de templos en la diócesis de Concepcion, fué desechada por treinta i un votos contra veintidos.

Votaron por la afirmativa los señores: Besa, Concha, Correa, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Ferrada, González Errázuriz, Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ossa, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Vergara, Urrejola, Vidal i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Bannen, Barros, Bello Codecido, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Díaz Besoain, Edwards don Guillermo, Feliú, Gazitúa, González Juan A., Herboso, Lazcano, Mac-Iver, don David, Montt, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Tocornal, Valdes Valdes, Velázquez José D., Verdugo, Vergara, Videla i Yáñez.

La indicacion del señor Ossa para elevar a 40,000 pesos la suma destinada a fábrica de templos en la arquidiócesis de Santiago, fué desechada por 29 votos contra 24.

Votaron por la afirmativa los señores: Besa, Concha Correa, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Ferrada, González Errázuriz, Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte Pérez don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ossa, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Vergara, Urrejola, Valdes Valdes, Vidal i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Bannen, Barros, Bello Codecido, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Edwards don Guillermo, Feliú, Gazitúa, González don Juan A., Herboso, Lazcano, Mac-Iver don David, Montt, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Tocornal, Velázquez don José Domingo, Verdugo, Vergara, Videla i Yáñez.

Los ítem aprobados por el Honorable Senado para consultar 25,000 pesos para fábrica de templos en la arquidiócesis de Santiago i en las diócesis de la Serena i Concepcion i 35,000 pesos en la de Ancud, fueron aprobados por 46 votos contra 6.

Se pasaron a votar los aumentos del Honorable Senado.

El ítem de 2,000 pesos para iglesia de Victoria en el departamento de Mariluan, fué aprobada por 35 votos contra 15.

Por la misma votacion se aprobaron los siguientes ítem:

Para reparacion de la iglesia parroquial de San Fernando, 20,000 pesos;

Para reparacion de la iglesia Matriz de Talca, 6,000 pesos;

Para reparacion de la iglesia de Estrella, 2,000 pesos;

Para concluir la iglesia parroquial de Melipilla, 6,000 pesos.

Para concluir la iglesia parroquial de Chillan, 8,000 pesos.

Para reparaciones de la iglesia de San Francisco de Curicó, 2,000 pesos.

Se votó nominalmente la indicacion del señor Urrejola para elevar a 20,000 pesos el ítem que consulta un ausilio estraordinario a las monjas de Temuco, i fué desechado por 17 votos contra 24.

Votaron por la afirmativa los señores: Concha, Correa, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Ferrada, González E., Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte P. don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ossa, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Vergara, Tocornal, Urrejola, Vidal, Videla i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Bannen, Bello Codecido, Besa, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Eduardo, Edwards don Guillermo, Feliú, Gazitúa, González don Juan A., Herboso, Lazcano, Mac-Iver don David, Montt, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Valdes Valdes, Velázquez don José Domingo, Verdugo, Vergara i Yáñez.

El ítem del Honorable Senado que consulta para las mismas monjas un ausilio de 5,000 pesos, fué aprobado por 39 votos contra 13.

El ítem del Senado que consulta 6,000 pesos para gastos de visita de la diócesis de la Serena, fué aprobado por 33 votos contra 19.

El ítem del Senado que concede un ausilio estraordinario de 4,000 pesos a los misioneros capuchinos de Santiago para reparaciones de su iglesia, se dió por aprobado por 33 votos contra 19.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se pasó a votar las indicaciones formuladas por los señores Diputados.

La del señor Silva Ureta para consultar un ítem de 5,000 pesos destinado a la terminacion de la iglesia i casa parroquial del Injenio, fué aprobada por 30 votos contra 15.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bello, Besa, Boizard, Concha, Correa, Díaz B., Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Ferrada, González Errázuriz, Infante, Irarrázaval, Lámas, Lazcano, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Pinto Agüero, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Ureta, Silva Vergara, Tocornal, Urrejola, Velázquez José D., Verdugo, Vidal, Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Bannen, Corbalan, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Edwards don Guillermo, Feliú, Gazitúa, Herboso, Mac-Iver don David, Pleiteado, Robinet, Soto, Videla, Yáñez.

Se abstuvo de votar el señor Silva Cruz.

Por la misma votacion anterior se dió por aproba-

da la indicacion del señor Errázuriz don Ladislao para consultar un ítem de 3,000 pesos destinado a la construccion del templo de Malloa.

La indicacion del señor Ferrada para consultar 3,000 pesos para la conclusion de la Iglesia de Yerbas Buenas, fué aprobada por 27 votos contra 17.

Votaron por la afirmativa los señores:

Boizard, Concha, Correa, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Ferrada, González Errázuriz, Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Pinto Agüero, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Ureta, Silva Vergara, Tocornal, Urrejola, Velázquez don José Domingo, Verdugo, Vidal, Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Bannen, Bello Codecido, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Edwards don Guillermo, Feliú, Gazitúa, Herboso, Lazcano, Mac-Iver don David, Pleiteado, Robinet, Silva Cruz, Soto, Vergara, Yáñez.

Por la misma votacion anterior se dieron por aprobadas las siguientes indicaciones:

Del señor del Campo para destinar 2,000 pesos a la Iglesia de Angol.

Del señor Verdugo para destinar 2,000 pesos a la Iglesia de los Santos Inocentes de los Andes.

Del señor Silva Cruz para destinar 5,000 pesos a fin de continuar la construccion de la Iglesia de Mulchen.

Del señor Mira para destinar 2,500 pesos a la Iglesia de Osorno.

La indicacion del señor Díaz para destinar 5,000 pesos a la Iglesia de Santa Cruz, fué aprobada por 30 votos contra 17.

Votaron por la afirmativa los señores Boizard, Concha, Correa, Cruzat, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Ferrada, González Errázuriz, Infante, Irarrázaval, Lámas, Lazcano, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Cruz, Silva Ureta, Silva Vergara, Tocornal, Urrejola, Velázquez don José Domingo, Verdugo, Videla, Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Bannen, Bello Codecido, Corbalan, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Edwards don Guillermo, Feliú, Gazitúa, Herboso, Mac-Iver don David, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Soto, Vergara, Yáñez.

Se puso en segunda discusion la partida 1.ª de la Seccion de Colonizacion.

Despues de algunas esplicaciones del señor Ministro, se dió tácitamente por aprobada.

La partida 2.ª, Seccion Topográfica, encargada de la hijuelacion de las tierras públicas i de las de colonizacion, se dió tambien por aprobada.

Se puso en segunda discusion el ítem 9 de la partida 3.ª «Para los padres i monjas salesianos de Punta Arenas, isla Dawson i bahia Harris.» Usaron de la palabra los señores Pleiteado i Gazitúa, siendo aprobado por 29 votos contra 11.

La votacion fué nominal a pedido del señor Pleiteado.

Votaron por la afirmativa los señores: Alfonso, Concha, Correa, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Diaz Besoain, Edwards don Eduardo, Edwards don Guillermo, Errázuriz don Javier, Espiñeira, Ferrada, Gazitúa, González E., Infante, Irarrázaval, Lámas, Mac-Iver don David, Mira, Ochagavía, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Ureta, Silva Vergara, Urrejola, Verdugo, Vidal, Videla, Walker Martínez i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores Bannen, Bello Codecido, Boizard, Cruzat, Feliú, Herboso, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Velázquez don José D. i Vergara.

Se puso en segunda discusion el ítem agregado a esta partida por la Honorable Cámara de Senadores i que consulta 500 pesos para subvencionar algun establecimiento de educacion en Punta Arenas, conjuntamente con la indicacion del señor Pleiteado para redactarlo en otra forma i elevar la suma a 40 mil pesos. Usaron de la palabra los señores Feliú, Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto), Gazitúa, Pleiteado i Vergara.

El señor Feliú hizo indicacion para reducir a 20 mil pesos la cantidad de 40,000 solicitada por el señor Pleiteado, quien hizo tambien indicacion para que en caso de rechazarse la del señor Feliú i aprobarse el ítem del Honorable Senado se intercalara la palabra *laico* en seguida de establecimiento.

El señor Vergara hizo indicacion para que en caso de aprobarse el ítem en la forma propuesta por el Honorable Senado, se le diera colocacion en el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Cerrado el debate, se procedió a votar.

La indicacion del señor Pleiteado, modificada por el señor Feliú, para consultar un ítem de 20,000 pesos para la fundacion de un establecimiento de instruccion industrial i mercantil en Punta Arenas, fué desechada por 26 votos contra 11.

La indicacion subsidiaria del señor Pleiteado para agregar al ítem aprobado por el Honorable Senado la palabra «laico», fué votada nominalmente, a pedido de su autor, i desechada por 25 votos contra 14.

Votaron por la afirmativa los señores: Bello, Délano don Eduardo, Feliú, Gazitúa, Herboso, Mac-Iver don David, Pinto Agüero, Pleiteado, Silva Ureta, Velázquez don José D., Verdugo, Vergara, Videla i Yañez.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Boizard, Concha, Correa, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Díaz B., Edwards don Eduardo, Edwards don Guillermo, Errázuriz don Javier, Espiñeira, Ferrada, González Errázuriz, Infante, Irarrázaval, Mira, Ochagavía, Prieto Hurtado, Robinet, Scotto, Silva Vergara, Urrejola, Vidal i Walker Martínez.

Se dió por aprobado el ítem en la forma acordada por el Honorable Senado.

La indicacion del señor Vergara para colocar este ítem en el presupuesto de Industria, fué desechada por 19 votos contra 17.

La partida 5.ª, «Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion», se dió por aprobada en la misma forma en que lo fué por el Honorable Senado.

Se pasó a la discusion del proyecto de presupuesto del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

En la partida 1.ª de la Seccion de Justicia usaron de la palabra los señores Vergara i Renjifo (Ministro de Justicia).

Se dió por aprobada la partida, i por asentimiento tácito lo fueron las siguientes hasta la 8.ª, «Corte de Apelaciones de Concepcion», inclusive.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

SESION NOCTURNA

A las 9.25 de la noche continuó la sesion.

El señor Lámas hizo indicacion para que ántes de la órden del dia i con preferencia a todo otro asunto se continuara la segunda discusion del proyecto que concede derecho a montepío a las familias de jefes i oficiales del Ejército que han contraido matrimonio sin permiso del Gobierno.

El señor Bannen formuló indicacion para que en seguida de las preferencias acordadas se tratara, eximiéndolas del trámite de Comision, de dos proyectos sobre desagües i pavimentacion de Concepcion.

Usaron de la palabra los señores Concha i Corbalan.

La indicacion del señor Lámas fué aprobada por 22 votos contra 13.

La del señor Bannen se dió por aprobada.

Puesto en segunda discusion el proyecto para el cual pidió preferencia el señor Lámas, fué aprobado por asentimiento unánime i sin debate.

Dice así:

«Artículo único.—Se declara que la falta de permiso para contraer matrimonio de los jefes i oficiales del Ejército i Armada, hasta la fecha de la presente lei, no obsta para que sus familias puedan gozar del montepío militar con arreglo a las leyes.»

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto del señor Bello Codecido sobre nombramiento de un juez que falle las causas en estado de sentencia de los juzgados del crímen de Valparaiso. Usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro de Justicia), Yáñez, Concha, Bello, Alfonso, Montt, Bannen, Feliú, Gazitúa i Silva Cruz. El señor Bello propuso en reemplazo del proyecto en debate el siguiente:

Artículo único. Créase un tercer Juzgado del Crímen en Valparaiso.

La Corte de Apelaciones respectiva distribuirá equitativamente entre los juzgados las causas en estado de sentencia que existan a la fecha de la promulgacion de esta lei.

El señor Concha hizo indicacion para que pasara a Comision i se discutiera en la sesion nocturna del lúnes próximo, con o sin informe.

El señor Bannen modificó la indicacion del señor Concha en el sentido de que el proyecto pase lisa i llanamente a Comision.

El señor Gazitúa formuló indicacion para que se nombrara para informar este proyecto una comision especial de cinco miembros.

Por asentimiento tácito se acordó pasar el proyecto a Comision.

La indicacion del señor Gazitúa para que esta comision fuera de cinco miembros, se desechó por 30 votos contra 6, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Continuó la discusion particular del proyecto sobre creacion de un nuevo Juzgado en Santiago.

Se puso en segunda discusion el artículo 3.°, i despues de algunas observaciones de los señores Alfonso i Yáñez se aprobó el artículo por 31 votos contra 4.

Puesto en discusion el artículo 4.° en la forma propuesta por la Comision, usaron de la palabra los señores Bannen i Feliú, quedando pendiente el debate por haber terminado la primera hora.

Entrando en la órden del dia se procedió a dirimir el empate recaido en la sesion diurna sobre la indicacion del señor Prieto Hurtado para elevar a 50,000 pesos el ítem para fábrica de templos de la arquidiócesis de Santiago, produciéndose un incidente sobre la votacion, en el cual usaron de la palabra los señores Concha, Valdes Valdes (Presidente), Bannen, Gazitúa i Prieto Hurtado.

La indicacion fué desechada en votacion nominal por 28 votos contra 7.

Votaron por la afirmativa los señores Concha, Errázuriz don Javier, Lámas, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Vergara i Urrejola.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Bannen, Bello, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Edwards don Guillermo, Feliú, Gazitúa, González don Juan A., Herboso, Lazcano, Montt, Mundt, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Sanhueza, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Valdes Valdes, Verdugo, Vergara, Videla i Yáñez.

Se abstuvieron de votar los señores del Campo, Fernández Albano i Prieto don Manuel A.

Se votó en seguida la indicacion subsidiaria del mismo señor Diputado para destinar 5,000 pesos a fábrica de templos en el departamento de Caupolican, i fué desechada por 24 votos contra 10, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Se pusieron en discusion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre reemplazo de jueces.

Usaron de la palabra los señores Alfonso, Renjifo (Ministro de Justicia e Instruccion Pública), Silva Cruz, Pleiteado, Feliú i Yáñez.

Fueron aceptadas por 24 votos contra 4.

Dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que nombre, con los requisitos legales vijentes, un juez encargado de fallar las causas que, a la fecha de esta lei, existan en estado de sentencia en los juzgados del crímen de Valparaiso, debiendo la Corte de Apelaciones respectiva fijar el plazo dentro del cual han de hallarse despachados esos fallos i correspondiendo al juez que se nombre, por toda remuneracion de sus servicios, la suma alzada de seis mil pesos.

Este juez será considerado como juez de letras para los efectos legales en cuanto a las causas sometidas a su conocimiento, i podrá ordenar las tramitaciones que en ellas fueren necesarias; pero espedido su fallo en cada una, cesará en su jurisdiccion respecto de ella i la remitirá al juez titular correspondiente.

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto sobre gratificaciones a ciertos promotores fiscales, usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro de Justicia e Instruccion Pública), Gazitúa i Prieto don Manuel.

El señor Gazitúa hizo indicacion para agregar al inciso 1.° la frase: «i de una de 1,200 pesos el de Talcahuano.»

Por asentimiento unánime se aprobó el proyecto con la agregacion del señor Gazitúa.

Dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Cada uno de los promotores fiscales de Cañete i Traiguen gozarán, a mas del sueldo fijo, una gratificacion anual de dos mil ochocientos pesos. Gozarán de una gratificacion tambien anual de dos mil cuatrocientos pesos cada uno de los promotores fiscales de Ancud, Valdivia, Union, Nueva Imperial, Mariluan i Magallanes.

Para los efectos de la jubilacion de estos empleados se observará lo dispuesto en el artículo 5.° de la lei de 5 de enero de 1894.

Esta lei empezará a rejir desde el 1.° de enero de 1895.»

Se puso en discusion el artículo 2.° del proyecto de la Comision de Gobierno sobre el Ferrocarril Trasandino poa Uspallata, conjuntamente con las indicaciones del señor Alfonso para elevar a 1.300,000 libras el capital sobre el cual se otorga la garantía i del señor Feliú para pedir informe a la Direccion de Obras Públicas.

Usaron de la palabra los señores Edwards don Guillermo, Alfonso, Feliú i Verdugo.

Por acuerdo unánime se acordó tomar como base de discusion el proyecto del Honorable Senado. El señor Alfonso hizo indicacion para que como inciso 3.° en el artículo que reemplaza al 6.° de la lei de 1887, se intercalara el siguiente:

«Si los gastos absorben mas del 60 por ciento, se entregará al Gobierno el tanto por ciento restante, cargándose en cuenta a la Empresa el déficit que falte para completar el 40 por ciento indicado.»

Se dieron por retiradas la indicacion del señor Feliú i la segunda discusion pedida por el mismo señor Diputado.

Cerrado el debate, se votó el artículo, siendo aprobado con las indicaciones del señor Alfonso por 21 votos contra 5.

El artículo 3.° se dió por aprobado.

Por acuerdo unánime se prorogó la sesion hasta erminar la discusion del proyecto en debate.

Se puso en discusion el artículo 4.° del proyecto del Honorable Senado.

Usaron de la palabra los señores Verdugo, Edwards don Guillermo, Gazitúa, Concha, Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas), Pleiteado, Lámas, Robinet, Silva Cruz, Herboso, Montt i Feliú.

El señor Gazitúa hizo indicacion para que se aprobara en reemplazo del artículo en debate el 4.° del proyecto de la Comision elevando a tres años el plazo que establece.

El señor Concha hizo indicacion para que ese plazo fuera de cinco años.

Despues de diversas modificaciones de los señores Robinet, Pleiteado, Silva Cruz i Edwards don Guillermo, que se dieron por retiradas, se acordó votar el artículo 4.° del proyecto del Honorable Senado i el artículo 4.° del de la Comision.

Cerrado el debate, se aprobó el artículo 4.° del proyecto del Honorable Senado por 23 votos contra 3.

El artículo 4.° del proyecto de la Comision se aprobó por asentimiento unánime en la forma propuesta por el señor Concha.

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.° Derógase la lei de 4 de febrero de 1893, reformatoria de la de 14 de mayo de 1887, que autorizó la construccion del Ferrocarril Trasandino por Aconcagua.

Art. 2.° Sustitúyense los artículos 6.° i 7.° de la referida lei de 14 de mayo de 1887 por los siguientes:

Art. 6.° El Gobierno garantiza a la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Aconcagua el interes de cuatro i medio por ciento sobre la suma fija de un millon trescientas mil libras esterlinas.

La garantía se hará efectiva terminada que sea la línea i entregada al tráfico público, por semestres vencidos, en abril 1.° i octubre 1.° de cada año, abonándose a la Empresa la diferencia que resulte entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deduccion del sesenta por ciento de sus entradas brutas por gastos de esplotacion.

Si los gastos absorben mas del seserta por ciento, se entregará al Gobierno el tanto por ciento restante, cargándose en cuenta a la Empresa el déficit que falte para completar el cuarenta por ciento indicado.

El término de la garantía será de veinte años, contados desde el dia en que se entregue al tráfico la línea en toda su estension. Cuando el producto líquido del ferrocarril, que se estima en cuarenta por ciento de la entrada bruta, fuese mayor que el interes garantido, ese exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece este artículo.

La línea férrea se considerará terminada i apta para el tráfico despues que sea inspeccionada por una comision de injenieros nombrada por el Gobierno que declare que aquélla puede, sin ningun peligro, ser entregada al servicio público i bastar a las necesidades que está llamada a satisfacer.

Art. 7.° Las tarifas e itinerarios serán fijadas con acuerdo del Presidente de la República, reservando a éste el derecho de fijar las tarifas por sí solo desde que el producto líquido de la esplotacion llegue a un doce por ciento.

Art. 3.° Los plazos concedidos para la terminacion del ferrocarril en la lei de 14 de mayo de 1887, rejirán desde la fecha de la presente lei.

Art. 4.° Las interrupciones del tráfico que duren

mas de cuarenta dias contínuos suspenden el pago de la garantía del Estado por todo el exceso de ese tiempo que ellas durasen.

Art. 5.° Si trascurridos los cinco primeros años de esplotacion del ferrocarril sus entradas líquidas no alcanzaran a cubrir el interes del capital garantido, el Gobierno podrá, o hacerse cargo de la empresa i esplotarla por su cuenta i riesgo; o nombrar un interventor a cargo de la empresa, que fiscalice todas las operaciones de la misma con facultades decisivas en materia de administracion.

El Gobierno podrá ejercer estos derechos miéntras sea acreedor de la empresa del ferrocarril.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Está exacta?

El señor ALFONSO.—En el artículo 4.° del proyecto del Senado, referente al ferrocarril trasandino, no se aprobó la palabra «continua», como aparece en el acta. Estimo conveniente que se haga la rectificacion.

El señor MONTT.—En una parte del acta se dice, unas veces, que tales artículos se aprobaron por asentimiento tácito, i otras veces que se aprobó por asentimiento unánime. Creo que seria conveniente correjir la palabra «unánime» por cuanto ella no refleja fielmente la verdad.

Cuando es conocida la opinion de la Cámara, no se exije que se vote una proposicion, i se la deja pasar; pero esto no implica la aprobacion de todos; por lo cual debe decirse «por asentimiento tácito», que es como debe constar del acta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El señor Secretario pone «asentimiento unánime» cuando no se hacen observaciones en contra de una proposicion en debate; i pone «asentimiento tácito» cuando se han hecho observaciones en contra.

El señor MONTT.—Si en el caso a que me refiero se hubiera puesto en votacion la proposicion, yo habria votado en contra, de modo que Su Señoría comprende que no hubo asentimiento unánime.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se pondrá «asentimiento tácito» para todos los casos.

El señor ALFONSO.—La palabra «continua» no se aprobó en el artículo 4.° del proyecto del Senado i seria conveniente hacer la correccion. Creo no estar equivocado al hacer esta aseveracion, i apelo a los recuerdos del señor vice-Presidente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Efectivamente, señor, se aprobó el artículo sin la palabra «continua.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se hará la correccion a que se refiere el señor Diputado por Ovalle.

Si no se hace otra observacion al acta, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se dió cuenta del siguiente telegrama:

«Viña del Mar, 23 de enero de 1895.—Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados: —Redaccion *Diario Oficial*, lei autorizando cobro contribuciones, espresa que avalúos propiedades serán los mismos que rijieron el año pasado. Avalúos practicados agosto último, han servido base formar presupuesto aprobado asamblea estableciéndose los actuales servicios municipales, sueldos, policía, etc., i cobrándose contribuciones primer semestre año. En consecuencia, habria que devolver contribuciones, reducir sueldos, policía, suspender empleados i servicios establecidos.

Gran número edificios construidos año pasado i nuevos barrios urbanos quedarian pagando contribuciones correspondiente a terrenos eriazos pagadera por fundadores nuevo barrio, despues de vendidos por sitios i entregados parte calle pública.

Por discusion Cámara, entendemos que no habria efecto retroactivo i rogamos, señor Presidente, pedir Cámara aclare espíritu la lei.—*Arturo Besa*, primer alcalde.»

El señor MONTT.—Ateniéndonos al telegrama que se acaba de leer, me parece que, realmente, se ha incurrido en un error en la lei de contribuciones.

Segun entiendo, para el año 95 no se hicieron nuevos avalúos i rejirán los hechos para el año 94; de modo que al cobrar la contribucion de haberes, se ha cobrado en vista del avalúo municipal, que fué lo que se tuvo en vista al establecer el inciso en la lei; pero entiendo que la redaccion que se le dió no fué ésa, que no traduce los propósitos que se tuvieron en mira al consultar dicho inciso. Por esta razon, lo mas conveniente seria pase a Comision el telegrama a fin de que en ella puedan proponerse las medidas tendentes a salvar la dificultad.

El señor BELLO CODECIDO.—Pende de la consideracion de esta Honorable Cámara un proyecto presentado por el Ejecutivo que tiene por objeto igualar a los inválidos de las campañas de la Independencia con los de las campañas contra el Perú i Bolivia.

Este proyecto ha sido aprobado por el Senado, i como es de fácil despacho, me permito hacer indicacion para que se discuta en la primera hora de la sesion diurna de mañana i en las siguientes si fuera necesario.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Segun entiendo, hai un acuerdo de la Cámara para que todas las sesiones diurnas se dediquen a la discusion de los presupuestos; de modo que, si el señor Diputado modificara su indicacion en el sentido de que ese proyecto se tratase en las sesiones nocturnas, me parece que podria obtener mejor resultado.

El señor BELLO CODECIDO.—No tengo inconveniente para aceptar la indicacion que me hace el señor Ministro i modifico mi indicacion en ese sentido.

El señor ALFONSO.—Podria tambien el señor Diputado por Valparaiso modificar su indicacion en el sentido de que ese proyecto se tratara en la primera hora de la sesion nocturna del viérnes, porque el sábado no hai sesion en la noche; o que se continúe con la discusion de ese proyecto en la primera hora de la sesion nocturna del lúnes, hasta terminarla.

El señor BELLO CODECIDO.—Acepto que quede mi indicacion en esa forma.

Cerrado el debate, las indicaciones de los señores Montt i Bello Codecido se dieron por aprobadas por asentimiento tácito de la Sala.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde continuar con la discusion de los presupuestos. Está en discusion la partida 9.ª, «Juzgados de letras.»

El señor SILVA URETA.—Voi a pedir, señor Presidente, que se agregue un ítem nuevo de 600 pesos como subvencion al secretario del Juzgado de la Ligua.

Este Juzgado tiene mucha labor i hace mas de veinte años que no se aumenta la remuneracion del secretario.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Aun cuando no tengo datos oficiales para apreciar la necesidad de consultar un ítem relativo a la subvencion que propone el honorable Diputado para el secretario del Juzgado de la Ligua, puedo afirmar, por los datos privados que poseo, que la considero justa.

El Ministerio, tanto en esta Cámara como en el Honorable Senado, no ha querido hacer indicacion alguna que no estuviera apoyada en datos estadísticos i oficiales.

Ya que estoi con la palabra, voi a insinuar la conveniencia de dar satisfaccion a una necesidad de la cual acabo de tener conocimiento. Conferenciando con el Gobernador del departamento de Tocopilla, me hacia presente este funcionario la necesidad de nombrar un empleado encargado de velar por los intereses fiscales radicados en aquel departamento.

El Fisco posee valiosos terrenos salitrales en esta rejion i los propietarios de salitreras particulares se están internando en las propiedades de la Nacion.

Actualmente no hai quien defienda ahí los intereses del Fisco, porque el secretario municipal, que es el encargado por la lei de ese servicio, es el abogado de las casas salitreras comprometidas, es decir que está implicado. Este caballero es un abogado distinguido; pero, por la razon que acabo de dar, se encuentra imposibilitado para hacer la defensa del Fisco.

En esta situacion, es indispensable designar una persona que reuna las condiciones de competencia i honradez que un puesto de esta importancia requiere. Hago, en consecuencia, indicacion para que se consulte un nuevo ítem de 1,200 pesos con el objeto que he indicado.

El señor OSSA.—Creo que es mui justificada la indicacion que acaba de hacer el honorable Ministro de Justicia para crear un promotor fiscal en el departamento de Tocopilla.

Me permitirá la Cámara que haga presente al señor Ministro que una necesidad análoga se hace sentir en varios otros departamentos de la República.

Las funciones que corresponden a los promotores fiscales están encomendadas hoi, por la lei de municipalidades, a los secretarios de estas corporaciones, que en muchos casos no son abogados ni tienen la preparacion suficiente para prestar a los jueces un ausilio eficaz.

Por esto creo que seria talvez conveniente consultar una partida en globo, dejando a la prudencia del señor Ministro el nombramiento de aquellos promotores fiscales que fueran haciéndose necesarios.

Indico, al mismo tiempo, la necesidad de que se nombren promotores fiscales para los departamentos de San Cárlos i de la Victoria.

Aunque no poseo datos estadísticos, referentes al primero de los departamentos que he citado, sé que es imprescindible el nombramiento de un funcionario encargado de ausiliar al juez en el desempeño de sus funciones i de defender los intereses fiscales radicados en esa rejion.

Respecto del departamento de la Victoria sí que tengo datos, i bastará que diga a la Cámara que durante el mes de setiembre habia en este Juzgado 255 causas en tramitacion, contando tanto las que se siguen de oficio como las entre partes.

Pero, ántes de hacer indicacion, desearia conocer la opinion i obtener la vénia del señor Ministro.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—A insinuaciones del honorable Diputado por Chillan, señor Ossa, pedí informe a la Corte de Concepcion respecto de la conveniencia o necesidad de nombrar un promotor fiscal para la ciudad de San Cárlos. La Corte, en su informe, dice que considera conveniente este nombramiento; pero no acompaña los datos estadísticos en que se apoya esta opinion.

Esta circunstancia impidió al que habla hacer indicacion en el Honorable Senado cuando se discutia esta partida, para que se consultara el sueldo de un promotor fiscal de San Cárlos.

Entiendo que en muchos departamentos se hace sentir la misma necesidad que en éste; pero no estimo que, en San Cárlos, ella revista los mismos caracteres de urjencia que en el departamento de Tocopilla.

Yo no me opongo, sin embargo, a que se consulte el ítem que desea el señor Diputado; aunque, a mi juicio, lo mas conveniente seria esperar que se reunieran todos los datos para resolver este negocio con pleno conocimiento de causa.

El señor MAC-IVER (don David).—El honorable Ministro de Justicia ha formulado indicacion para que se consulte un ítem de 1,200 pesos destinado a pagar el sueldo de un promotor fiscal que ha de crearse para el departamento de Tocopilla.

Conozco la urjente necesidad que hai en nombrar este funcionario; pero me parece que la suma que con este objeto pide el señor Ministro se consulte, es demasiado exigüa, i si Su Señoría piensa mejor este negocio, se convencerá de que nombrando a un funcionario con una renta tan escasa, léjos de conseguirse los buenos resultados que se esperan, se obtendrán daños o perjuicios para el Fisco.

La cantidad de 1,200 pesos anuales apénas le alcanzaria para el pago del hotel i, si se tiene presente la gran importancia de los intereses fiscales cuya defensa i conservacion le estaria encomendada, no podrá ménos de reconocerse que una suma tan mezquina no puede ser la debida remuneracion de tal trabajo, i, talvez, traeria como consecuencia el que el interes del Fisco fuera desatendido.

Por estas consideraciones yo haria indicacion o, mas bien, pediria al señor Ministro que modificara la que ya formuló, en el sentido de que se consulten 2,400 pesos anuales con el espresado objeto.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Comprendo, señor Presidente, que la cantidad de 1,200 pesos seria mui insignificante, i no basta para considerar suficientemente remuneradas las funciones que le corresponderá llenar a la persona que ocupe el puesto de promotor fiscal de Tocopilla, cuya importancia i responsabilidad es mui grande; pero no he propuesto un sueldo mayor, impedido por la consideracion siguiente:

Sabe la Cámara que la lei sobre formacion de los presupuestos de 16 de setiembre de 1884, dice que no pueden ser aumentados en los presupuestos los sueldos fijados por leyes de efectos permanentes.

Ahora bien, la lei de 5 de enero de 1894, que fija los sueldos de los empleados del órden judicial, en su artículo 1.°, despues de enumerar los sueldos de algunos otros funcionarios, dice lo siguiente en su parte final:

«Cada uno de los promotores fiscales de departa mento, mil doscientos pesos.»

Despues viene el artículo 2.°, que enumera i fija las gratificaciones de algunos promotores fiscales.

Estas circunstancias me han sujerido la duda de si se podria, legalmente, aumentar un sueldo fijado por una lei de efectos permanentes, por medio de una gratificacion consultada solo en la lei de presupuestos, gratificacion que yo, por otra parte, considero indispensable.

En algunos casos especiales, como ser, en los de los promotores fiscales de Nueva Imperial, Union i otros departamentos, el aumento está legalizado por una disposicion especial.

Puede que estos escrúpulos sean demasiado exajerados, puesto que la lei no dice que el promotor fiscal de Tocopilla tendrá tal sueldo sino que da una regla de carácter jeneral.

Por estas consideraciones, i por creer que es de absoluta necesidad dar a este empleado una remune racion mayor, me permito hacer indicacion para que, despues del ítem que ya he propuesto, se agregue otro de 1,200 pesos, que se le darán por vía de gra tificacion.

El señor BUNSTER.—El ítem 231 consulta 200 pesos para el pago de arriendo del local ocupado por la oficina del Juzgado de La Laja: hago indicacion para que se eleve a 600 pesos el ítem.

Se trata de un Juzgado de cabecera de provincia, que tiene que ocupar un local en una de las principales calles de la ciudad. Como la suma que se ha consultado en los presupuestos anteriores era tan insignificante, el juez se ha visto en la necesidad de pagar de su propio bolsillo la mayor parte de los arriendos del local que ocupa la oficina del Juzgado.

Creo que este dato bastará a la Cámara para que preste su aprobacion a la indicacion que he formulado.

El señor OSSA.—Creo, señor Presidente, que valdria la pena consultar un ítem en globo para pago de los sueldos de los nuevos promotores fiscales que fueran nombrados en el curso del año; dejando confiada la inversion de esta suma a la prudencia del señor Ministro, quien iria nombrando a estos funcionarios a medida que se fuera penetrando de la necesidad de proceder así.

Yo creo que, en muchos departamentos, esta es una necesidad verdaderamente impostergable, porque la lei municipal da la representacion fiscal a los secretarios de los respectivos municipios, los cuales, en muchos casos, no son abogados ni tienen la preparacion adecuada para llenar tan delicadas funciones.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Se ha solicitado por el honorable Diputado señor Bunster el aumento del ítem 231, que consulta fondos para el pago de los cánones de arrendamiento del local que ocupa la oficina del Juzgado de la Laja.

Yo hice presente, a peticion del mismo juez, ante el Honorable Senado, que la suma de 200 pesos que figuraba en el presupuesto era insignificante i por eso fué aumentado este ítem a la suma de 360 pesos, suma que yo consideré bastante; pero, si la Cámara cree que esta cantidad todavía es poca, i acepta la indicacion del honorable Diputado yo no tendria inconveniente en apoyarla.

El señor PRIETO HURTADO.—Mucha razon creo que tiene el señor Ministro de Justicia para pedir que se agregue un nuevo ítem a fin de consultar el sueldo de un promotor fiscal para Tocopilla i, aunque reconozco que la suma de 1,200 pesos no es bastante para remunerar las tareas de este funcionario, me parece que la idea de consultar en un nuevo ítem otra suma para aumentarle el sueldo no se ajusta a las prescripciones de la lei del 84 sobre formacion de los presupuestos, que prohibe aumentar en esta lei los sueldos ya fijados por leyes de efectos permanentes.

En cuanto a la idea insinuada por el honorable Diputado por Chillan, creo que ella es mucho mas inadmisible.

Para salvar los inconvenientes que he apuntado podria adoptarse el temperamento de que el mismo juez letrado de Tocopilla nombrara promotores fiscales *ad hoc*, en los casos en que el Fisco hubiera de ser representado o defendido en juicio.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—No he alcanzado a oir las observaciones del honorable Diputado; pero me parece que Su Señoría desea que no se nombre un promotor fiscal en propiedad para el departamento de Tocopilla, i se encargue al juez letrado del departamento el nombramiento de promotores fiscales *ad hoc* en cada caso especial.

Parece que Su Señoría ha hecho algunas observaciones referentes a la poca conveniencia o correccion que habria en crear funcionarios cuyos sueldos están fijados por leyes de efectos permanentes, por medio de un simple ítem de la lei de presupuestos.

En órden a la conveniencia o legalidad de que se consulte en el presupuesto el sueldo correspondiente a una promotoría que aun no existe, no hai razon alguna para sostener que este temperamento fuera ilegal o incorrecto, porque la lei del año pasado se puso en este caso, a fin de que estos funcionarios pudieran ser nombrados a medida que las necesidades del servicio fiscal así lo exijieran. Esta misma lei fija en mil doscientos pesos el sueldo de los promotores fiscales de cabecera de departamento i en dos mil cuatrocientos el de los de cabecera de provincia.

Así lo ha hecho el Honorable Senado consultando los sueldos correspondientes a los departamentos de Nueva Imperial, Union i otros departamentos. De manera que no hai razon alguna para objetar, como ilegal, la posibilidad de hacer esto por medio de un simple ítem de la lei de presupuestos.

En cuanto a la conveniencia de nombrar o no promotor fiscal en propiedad, o de confiar al respectivo juez el cuidado de nombrar promotores *ad hoc*, debo decir que no tengo antecedentes bastantes para juzgar en conciencia.

Como lo dije, cuando por primera vez usé de la palabra, yo hacia indicacion, en este sentido, porque el Gobernador de Tocopilla me habia manifestado esta necesidad.

No sé hasta qué punto sea posible encontrar en aquel pueblo abogados de honorabilidad i competencia reconocidas que estuviesen en situacion de defender convenientemente los intereses fiscales. Me inclino a creer que el cuerpo de abogados de Tocopi lla es bastante escaso i que seria mui difícil, si no imposible, encontrar alguno que reuna estas condiciones, fuera de los abogados de las mismas casas salitreras que se encuentran comprometidas en estos negocios.

Por estas consideraciones, estimo mas mas conveniente que se busque aquí una persona que no tenga compromisos con las casas salitreras interesadas i qne dé garantías al Fisco.

El señor PRIETO HURTADO.—Mis observaciones se referian principalmente a la indicacion que insinuaba el honorable Diputado por Chillan, señor Besa, para consignar una partida en globo a la que se imputarian los sueldos de los mismos promotores fiscales que se crearan. Considero que este temperamento seria impropio.

La otra observacion que hacia era a la idea insinuada por el honorable Diputado por Tarapacá, señor Mac-Iver, para que se consulte un ítem especial como una gratificacion a la persona que sea nombrada para ocupar el puesto de promotor fiscal de Tocopilla, la cual gratificacion creo yo que viola las disposiciones de la lei de setiembre del 84, sobre formacion de presupuestos.

A pesar de esto, en el caso actual no tengo sino que deferir a la opinion manifestada por el honorable Ministro de Justicia, creyendo, sí, que este ítem debiera figurar en la respectiva partida de gastos variables.

El señor MAC-IVER (don David).—La observacion del honorable Diputado por Caupolican, relativa a que tal vez seria mejor nombrar promotores fiscales *ad hoc* no tiene cabida posible respecto de Tocopilla, porque el juez de letras no tendria a quien nombrar para que ejerciera estas funciones. Allí no hai mas que un solo abogado i éste se encuentra al servicio de las casas salitreras de aquel departamento.

Sabe la Cámara que en el interior posee el Fisco grandes depósitos de salitre, que se ven invadidos i esplotados por los salitreros vecinos, lo que trae evidentemente perjuicios mui considerables para el Erario Nacional.

Lo mas conveniente, en esta situacion, seria nombrar un promotor fiscal que prestara toda clase garantías, tanto de honorabilidad como de competencia, dándole una remuneracion que corresponda a la importancia de los intereses fiscales cuyo cuidado i defensa se le encomienda.

El promotor fiscal de Antofagasta no tiene la misma importancia que va a tener el de Tocopilla, i sin embargo a aquél se asignan dos mil cuatrocientos pesos, suma que considero exigua por las funciones que está llamado a desempeñar dicho empleado.

Desearia, pues, que el honorable Diputado no hiciera oposicion a que se atienda pronto a esta necesidad; resultaria mucho perjuicio, pues no se trata de la defensa de unos cuantos miles sino de millones de pesos. Se podria adoptar esta medida sin perjuicio de adoptar despues otra mas jeneral, como lo insinuaba Su Señoría.

El señor BUNSTER.—Yo he hecho indicacion para que el ítem 231, que consulta doscientos pesos como pago de arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de la Laja, se eleve a seiscientos pesos.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—No tengo inconveniente en aceptar la indicacion del honorable Diputado.

Su Señoría debe estar mas al cabo que yo de las necesidades de aquella localidad a este respecto.

En cuanto a las observaciones del honorable Diputadc señor Ossa, sobre la conveniencia de consul tar una partida en globo para la creacion de promotores fiscales, encuentro razon a Su Señoría.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada, i se pusieron en votacion las diversas indicaciones.

La indicacion del señor Ministro para consultar un ítem de 1,200 pesos, sueldo del promotor fiscal de Tocopilla, se dió por aprobada con el voto en contra del señor Robinet.

La otra indicacion del señor Ministro para consultar en seguida del anterior un ítem de 2,400 pesos, gratificacion al mismo funcionario, fué aprobada por 23 votos contra 9.

La indicacion del señor Silva Uretá fue aprobada por 22 votos contra 12.

La indicacion del señor Bunster fue aprobada por 26 votos contra 8.

Se puso en discusion la partida 10, Rejistro Civil.

Fue aprobada tácitamente.

Se puso en discusion la partida 11, Establecimientos penales.

El señor SILVA VERGARA.—Espero que la Cámara se servirá aumentar el ítem 328, subvencion a la Casa de Correccion de Talca, para manutencion de las presas, hasta la suma de 3,000 pesos, como subvencion ordinaria.

Para hacer esta peticion, tengo a la vista una carta del señor juez letrado de Talca, don José Tomas Mátus, que es radical, i en la que me hace presente la necesidad que he indicado.

Pido, pues, que el ítem 328, que consulta 2,000 pesos solamente, se eleve a 3,000 pesos como subvencion ordinaria.

Los gastos ordinarios de aquella Casa ascienden a una suma mui superior a la que se consulta en el presupuesto. En el año último, las monjas, con sus propias economías, han tenido que hacer gastos superiores a 600 pesos. De modo que los 3,000 pesos quo pide apénas serán suficientes.

El señor HERBOSO.—Voi a hacer algunas observaciones acerca de las graves deficiencias que se observan en la Penitenciaría de Santiago. Como los señores Diputados saben, se ha nombrado para estudiar estas deficiencias una Comision parlamentaria.

Realmente, se notan en ese establecimiento irregularidades mui graves, debidas, en su mayor parte, a lo exiguo de los sueldos que se pagan.

Así, por ejemplo, el proyecto de presupuestos fija 300 pesos como sueldo del capellan. La Comision

ha propuesto que se eleve a 1,000 pesos. Yo creo que esa suma es todavía insuficiente.

No necesito, me parece, encarecer la importancia de la enseñanza relijiosa en los establecimientos penales. I para conseguir que esa instruccion relijiosa se dé de un mado eficaz, la única manera es exijir que el capellan resida en el mismo establecimiento, como se practica en Europa i en muchas otras partes.

Por eso, yo pido que el ítem relativo al sueldo del capellan se eleve a 2,500 pesos, esqresando que el capellan debe residir en el establecimiento penal.

Hoi toda la instruccion relijiosa en la Penitenciaría está reducida a una misa los domingos. ¿Qué provecho van a sacar los reos de una misa los dias domingos?

En cuanto al preceptor, hoi no desempeña funcion alguna. Puede decirse que en la Penitenciaria no hai escuela. Se practica allí el sistema de enseñar a leer a los reos cuando les faltan uno o dos años para salir del establecimiento. Por lo demas, dado lo módico del sueldo, no se puede encontrar un preceptor competente.

Pediria que el ítem 5, referente al preceptor, quedara en 1,500 pesos.

El sueldo del boticario ha sido aumentado por la Comision mista a 800 pesos. Yo acepto ese aumento; i, no sabiendo que la Comision lo habia propuesto, iba a pedirlo.

El ítem 14 consulta 300 pesos para arreglo de cañerías de gas i agua potable.

Hasta el presupuesto del año pasado, se consultaban con este fin 500 pesos. Hoi, con la suma que se ha fijado, ningun gasfiter quiere hacerse cargo de este servicio.

Pido, pues, que el ítem 14 se aumente a 500 pesos.

En cuanto a la guardia especial de la Penitenciaria, ella fué creada el año 71 i constaba de 20 guardianes i 54 guardias. Ahora se ha disminuido esa dotacion a 58 hombres.

Voi a pedir, pues, que esa guardia se aumente hasta dejarla tal como estaba entónces. Así, en el ítem 10, en lugar de 16 guardianes, pido que se consulten 20, i en el ítem 11, en vez de 42 guardianes, que se consulten 54.

Mis honorables colegas saben que últimamente se ha abierto un forado en la Penitenciaria i por él se han escapado muchos reos, todo por la falta de vijilancia. Lo ménos que puede pedirse es que los guardianes se aumenten en 4 i los guardias en 12.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Yo siento mucho que no me hubiera sido posible ir a conocer la Penitenciaria ántes que empezara la discusion del presupuesto.

Creo, como el honorable Diputado señor Herboso, que el servicio de la Penitenciaria se resiente de numerosas faltas. Desgraciadamente, las que Su Señoría ha indicado no son las únicas, pero sí son, talvez, las mas urjentes.

En la visita que últimamente he practicado en el establecimiento, he podido convencerme de que el servicio relijioso es solo nominal. I creo, por mi parte, que es necesario establecer el servicio en forma que el encargado de él pueda, con sus constantes representaciones i consejos, encaminar realmente i momento a momento a los reos por el buen sendero, i no limitarse a una visita semanal. Creo, pues, de grande importancia que el capellan resida en el establecimiento. Si se encontrara una persona caritativa que quisiera consagrarse a esta tarea, seria posible obtener grandes resultados.

Por eso, juzgo de mi deber apoyar la indicacion del señor Diputado de Maipo. La que Su Señoría propone es una de las medidas mas importantes para moralizar a los presos.

En cuanto al servicio de la escuela, tengo exactamente los mismos datos que el honorable señor Diputado. La escuela existe solo en el nombre, porque solo se da ahí una somera instruccion a los reos que van a salir. Las clases son de una hora, i los educandos en número mui reducido.

Creo que la enseñanza debe ser jeneral i obligatoria para todos los reos, desde que comienzan a estar sometidos al réjimen del establecimiento. Así, al mismo tiempo que se les distrae, se provee a su moralizacion i se cumple la verdadera mision que corresponde al Estado en este punto.

Por esto, tal vez no seria lo mas oportuno aumentar el sueldo sino dividir el empleo. Un empleado, como el archivero i bibliotecario, que tiene ya sobre sí grandes labores, no puede correctamente ser tambien preceptor.

Mejor seria nombrar un ayudante que hiciera una clase diaria, o al ménos, dia por medio, turnándose en los diversos patios.

Por estas razones, me inclinaria yo mas bien a que se consultase un ítem nuevo de 500 pesos como asignacion a un preceptor, encargado especialmente de la escuela.

Igual indicacion haria respecto del hospital, si no temiera gravar excesivamente al Erario, a pesar de que no puede decirse que haya gravámen cuando se trata de atender a necesidades tan imperiosas.

El hospital exije muchas mejoras, que se traducirian en ahorros efectivos. El médico, en la actualidad, debe visitar diariamente la Penitenciaria. Existen en la enfermería quince enfermos, i no es posible que sean visitados una o dos veces por semana.

Es, por lo tanto, conveniente aumentar el sueldo al médico, imponiéndosele la obligacion de asistir diariamente, i aun dos veces al dia, si fuere posible, al establecimiento, para que así pueda atender a la hijiene de la casa i no solo a los enfermos del hospital, como lo ha hecho hasta ahora.

Me limito por ahora a hacer estas tres indicaciones aunque hubiera deseado formular algunas otras, porque el estado en que se encuentran las celdas i talleres de los reos es realmente lamentable. Pero, como dije, esto supone un estudio mucho mas largo i detenido; i creo preferible esperar el informe de la Comision nombrada por el Gobierno para hacer estudios sobre esta materia i proponer las reformas del caso. Por mi parte, he palpado las deficiencias de este servicio i creo que reclama una atencion preferente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Su Señoría hace indicacion para elevar a 1,200 pesos la asignacion al médico?

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Sí, señor Presidente.

El señor FELIÚ.—Pido la palabra para llamar la atencion del señor Ministro hácia los ítem referentes

a las casas de correccion. Hai varios ítem que consultan asignaciones para las monjas del Buen Pastor i que ascenderán a unos 25 o 30,000 pesos. Creo que el señor Ministro convendrá conmigo en que no es correcto que, miéntras para los presos hai cárceles i presidios, en donde son, por lo ménos, regularmente atendidos, las presas vayan a las casas de correccion donde el Gobierno les da escasamente lo necesario para su subsistencia. Las asignaciones que se dan a estas casas son de todo punto insuficientes, i esto constituye un verdadero abuso que no es posible tolerar por mas tiempo. En la Casa de Correccion de Valparaiso, para cien o doscientas presas que allí existen, por ejemplo, las monjas del Buen Pastor reciben 5,000 pesos de asignacion i ademas 600 pesos para el pago de dos guardianes.

Esto no puede andar bien; es imposible que haya buen servicio con tan mezquinos recursos. No voi a pedir que se aumente, ni me opondré a la partida; pero es necesario que se salve de alguna manera la dificultad que he señalado. Me opondré, sí, a todas las indicaciones de aumento que se han hecho hasta ahora. I me permito llamar la atencion del señor Ministro hácia la circunstancia de que estas presas se sostienen con su trabajo, i lo que sobra aprovecha a la casa relijiosa que las dirije; porque, segun noticias que tengo, estas presas no reciben remuneracion alguna directa por su trabajo. El producto de él se destina al sostenimiento de las detenidas de la Casa; i lo que resta, a atender las necesidades relijiosas o de otro jénero, del establecimiento. Creo que ninguna persona que tenga empeño por que nuestra administracion sea conveniente, dejaria de condenar este modo de proceder.

¿Por qué no se hace lo mismo con los hombres? ¿Por qué no se confian las cárceles i los presidios a congregaciones relijiosas que esplotan el trabajo de ellos? Por el contrario, veo que el trabajo de los presos se da a contrata a personas que les pagan mui bien; i que de esta suma una parte queda en beneficio del establecimiento i la otra se les da a los reos para que tengan algunos ahorros con que vivir honradamente una vez que hayan cumplido su condena.

Las mismas consideraciones del señor Ministro sobre la premura del tiempo me impiden continuar; pero me permito confiar a su laboriosidad el estudio de esta cuestion a fin de que cuanto ántes nos proponga un plan de reforma de este sistema que es, a mi juicio, inconveniente, falto de equidad, i, empleando una palabra mas dura, abusivo por parte del Gobierno.

I ya que estoi con la palabra, voi a decir algunas sobre el aumento pedido por el señor Herboso para el sueldo del capellan de la Casa Penitenciaria de esta ciudad.

En mi sentir, señor Presidente, léjos de ser bajos estos sueldos son mui crecidos. De poco tiempo a esta parte estamos viendo que se aumentan los sueldos de los capellanes de una manera exajerada.

En otra época los capellanes de los establecimientos públicos tenian a lo mas un sueldo de 300 a 400 pesos; hoi la mayor parte tienen mil.

Esto, que no pasa solo con los capellanes sino tambien en otros servicios públicos, no me parece prudente.

¿Por qué no se nombra un capellan que se dedique a todos los establecimientos penales de Santiago? Lo mismo digo respecto del boticario, del médico, del fotógrafo.

Hai en el presupuesto 500 pesos para el fotógrafo de la Morgue, otro tanto para el de la Penitenciaria, etc., ¿por qué no se nombra un solo fotógrafo para todos los establecimientos penales, que dedique todo su tiempo a este trabajo?

No insisto mas porque el tiempo es premioso, pero declaro que me opondré a todos los aumentos que se han pedido.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Me creo en el deber de rectificar algunas de las apreciaciones hechas por el señor Diputado relativas a las casas de correccion. Francamente, no conozco todas las que hai en el pais; pero conozco la de Valparaiso, i a ella me he referido en el curso del debate. Puedo dar respecto de ella datos bastante exactos.

Desde luego, el número de reos no es tan crecido como cree Su Señoría: no pasan de 30 a 40 a lo sumo. La Casa de Valparaiso tiene salas mui bien ventiladas i con un aseo estraordinario que me ha llamado la atencion cada vez que he tenido oportunidad de visitarla.

Raras veces hai enfermos a causa de la hijiene que ahí se observa.

Por lo demas, la cantidad me parece suficiente desde que no se ha solicitado una mayor, o cuando así se ha hecho se ha tratado siempre de cantidades relativamente pequeñas.

El último año se solicitó una modesta suma para atender a la subsistencia de los hijos pequeños de las mujeres detenidas, que van tambien al establecimiento por no poderse separar de ellos. Para este objeto hubo necesidad de una asignacion especial.

He visto, señor Presidente, algunos de los trabajos ejecutados por las reos detenidas en este establecimiento, bordados, tejidos, etc., i puedo asegurar que son verdaderamente acabados. Entiendo, no lo puedo afirmar, que una parte de lo que produce el trabajo de las reos se entrega a las familias de éstas. El resto es probable que quede a beneficio del establecimiento. Podria aun regularizarse en lo posible este servicio; pero me parece que variar el sistema, entregando a otros establecimientos el cuidado de las reos, no seria acertado. A lo ménos, esta es mi manera de pensar.

Reconozco que es ya tiempo de pensar en la reforma del réjimen interno de estos establecimientos; pero que al ménos por ahora no es dable confiar su direccion a otras personas que las que actualmente la tienen. La direccion de un establecimiento penal para mujeres no es lo mismo que la de una cárcel para hombres; i la esperiencia ha demostrado que las personas mas aptas para desempeñar aquélla son las monjas. Convencido de esto, el Gobierno ha contratado en el año último monjas del Buen Pastor para confiarles establecimientos de otra naturaleza. Termino, señor Presidente, repitiendo que habria conveniencia en reformar el reglamento interno de estos establecimientos penales, procurando, entre otras cosas, dar uniformidad al servicio; pero que,

por lo que toca a su direccion, no seria posible quitarla a las monjas para confiarla a personas laicas.

El señor ALFONSO.—Como miembro de la Comision que nombró S. E. el Presidente de la República en personas de esta Cámara para que informara al Gobierno sobre el estado de la Penitenciaria de Santiago, voi a formular en este debate algunas observaciones, empezando por declarar que esa Comision no ha podido evacuar aun su informe aun cuando ha trabajado bastante, pues ademas de haber visitado frecuentemente la Penitenciaria, ha tenido que imponerse de muchos antecedentes i que emprender algunos estudios particulares. El trabajo de la Comision se encuentra ya algo avanzado, i creo que podrá servir al Gobierno para introducir algunas reformas i mejoras en el réjimen de nuestros establecimientos penales.

Por ahora me limitaré a adherirme a la indicacion formulada por el honorable señor Herboso, cuya competencia técnica sobre la materia en debate no es desconocida para nadie.

Es indudable que el réjimen que se encuentra en vijencia en la Penitenciaria deja mucho que desear. El número de las guardias que se hacen i el de guardianes es mui escaso, i se han ido disminuyendo, en razon inversa del aumento que ha ido tomando el número de los detenidos, lo que es una estraña inconsecuencia.

En cuanto a la indicacion del señor Ministro para aumentar a 1,200 pesos el sueldo del médico de la Penitenciaria, imponiéndole la obligacion de visitar todos los dias el establecimiento, me permito hacer una objecion. El actual médico de la Penitenciaria es uno de nuestros mas distinguidos facultativos, el señor doctor Aguirre, que desempeña ese puesto desde hace muchos años, entiendo que desde poco despues de haberse fundado aquel presidio, recibiendo siempre el mismo sueldo, disminuido ahora por la depreciacion de nuestra moneda. La edad i las circunstancias obligarian al señor Aguirre, me parece, a renunciar su puesto, si se le impusiera el gravámen de visitar diariamente la Penitenciaria, por el insignificante aumento de sueldo que se le concede.

El réjimen sanitario de la Penitenciaria, segun pude imponerme durante las visitas que he hecho al establecimiento, es bueno; es mui reducido el tanto por ciento de los reos que se enferman i el de los que mueren. Para atender a los enfermos hai un hospital servido por un practicante, que desempeña satisfactoriamente sus funciones, i solo se llama al médico en los casos en que se hace necesaria su existencia. No digo yo que la asistencia diaria del médico, como lo desea el señor Ministro, no convenga mas que el sistema actual, pero me parece que el propósito de Su Señoría no se conseguirá con aceptar la indicacion que ha formulado.

Por lo que toca al capellan de la Penitenciaria, yo aprecio esta cuestion con el mismo criterio del señor Ministro i del señor Herboso. Creo que si en alguna parte se hacen necesarios los servicios de un capellan, es precisamente en la Penitenciaria.

No tengo para qué desarrollar las razones de este juicio, porque ellas se imponen por sí solas, a cualquiera persona que examine la cuestion con espíritu despreocupado. No quiero yo decir que debe haber un capellan en la Penitenciaria para que procure desarrollar el sentimiento relijioso entre los detenidos, ni para que los haga fanáticos, sino para que, valiéndose de los sentimientos nobles que la relijion inspira, contribuya a la obra de su rejeneracion moral. Por eso, si el Gobierno quiere inspirarse en el interés bien entendido de los reos, hará el nombramiento de capellan de la Penitenciaria en la persona de un sacerdote bueno, exento de preocupaciones sectarias, dotado de sentimientos elevados, de buen criterio, i que sea sobre todo un hombre de mundo i no un hombre de escrúpulos. Es éste un punto de prudencial resolucion administrativa.

Pero, en todo caso, si se ha de mantener el sueldo del capellan, obligándose a éste a residir en el establecimiento, no es posible fijarle la exigua renta de 600 pesos anuales. Talvez elevando el sueldo a 1,000 pesos, seria posible conseguir que desempeñara el puesto algun sacerdote jóven, tolerante i abnegado, que pudiera servirlo a satisfaccion de todos, i con gran provecho para los reos.

Tocante a la escuela de la Penitenciaria, me encuentro tambien de acuerdo con lo que han dicho el señor Ministro i el señor Herboso. Tambien conceptúo que es un error dar la instruccion elemental que ella proporciona a los reos, en los últimos años de su detencion, cuando ya ha trascurrido el tiempo en que hubiera sido mas provechoso que la tuvieran.

Termino declarando que, habiendo recibido de la comision nombrada por S. E. el Presidente de la República el honroso encargo de redactar el informe que ella debe presentar, me ocupo en ese trabajo i continuaré ocupándome tanto como me lo permitan nuestras labores parlamentarias hoi tan recargadas, hasta poner el informe en manos de S E.

El señor HERBOSO.—No he querido, ni quiero tampoco ahora, hacer latas observaciones sobre las deficiencias de nuestro servicio carcelario. Estimo que no es éste el momento oportuno para hacerlas, como ha dicho el señor Ministro. Me felicito, sí, de que Su Señoría se encuentre tan bien inspirado en el sentido de hacer reformas completas en este ramo de administracion. Ojalá pudieran realizarse pronto tan laudables propósitos de Su Señoría, i los patrióticos deseos de la Comision parlamentaria a que se ha referido el honorable Diputado por Ovalle.

Voi a tocar solo unos pocos puntos, i empezaré por hacerme cargo de las observaciones que ha hecho el señor Ministro, para apoyar su indicacion relativa al médico de la Penitenciaria...

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—¿Quiere permitirme el señor Diputado?

Yo retiro la indicacion que habia formulado, i prefiero esperar que la Comision presente su informe para resolver, teniendo en vista lo que ella, con mas estudio, se sirva proponer.

El señor HERBOSO.—Siento que el señor Ministro retire su indicacion, porque yo iba precisamente a apoyarla, i si Su Señoría la retira yo la recojeré.

Es ésta una mejora indispensable para todo aquel que conoce el actual servicio médico de la Penitenciaria.

Se nos ha dicho que el médico no asiste sino una

vez a la semana, i que, por ser un poco emfermo, no puede asistir con mas frecuencia. Yo lamento estas circunstancias, señor Presidente, porque creo que con tan poca asistencia el servicio médico en ese establecimiento debe ser en estremo deficiente. A mi juicio, no es posible que el médico asista ménos de dos o tres veces por semana.

El señor ALFONSO.—Yo no me he opuesto al aumento; por el contrario, he dicho que no vale la pena de fijarse en este aumento de doscientos pesos papel, siendo que se trata de mejorar el servicio médico de la Penitenciaria.

Aun mas, si se propusiera un sueldo mayor, yo lo aceptaria.

El señor HERBOSO.—Proponga Su Señoría una idea en ese sentido: yo lo aceptaré.

Si el señor Ministro quisiera proponer 2,000 pesos para remunerar a ese médico tambien seria ello admisible: pero talvez no haya sobre esta cuestion bastante estudio todavía.

El señor ALFONSO.—En la Peintenciaria se me ha dicho que, siempre que la necesidad lo exije, se manda llamar a ese médico, i él va como iria a casa de cualquier particular.

El señor HERBOSO.—Yo siento no estar de acuerdo con el señor Diputado por Ovalle; pues estimo indispensable aumentar el sueldo del médico, por lo ménos en doscientos pesos; porque de otra manera, ese doctor no podrá continuar desempeñando sus funciones, sobre todo si debe imponérsele la obligacion de asistir diariamente al establecimiento.

Si renuncia el actual doctor, habria que nombrar a otro mas jóven, que talvez no desempeñaria satisfactoriamente su cometido; por lo cual me parece que este aumento es en provecho del establecimiento. En consecuencia, apoyo la indicacion del señor Ministro, i si Su Señoría la retira yo la hago mia, pero imponiéndose al médico la obligacion de que asista diariamente al establecimiento.

La otra indicacion del honorable Ministro es para que el ítem 5 se divida en dos: uno al archivero i estadístico, 1,200 pesos, i el otro al preceptor, 2,000 pesos.

Me voi a permitir rogar al señor Ministro que modifique su indicacion en el sentido de dar solamente 1,000 pesos al estadístico, porque las funciones de ese empleado son mui poco laboriosas, i con ese sueldo está bien pagado.

En cuanto a las observaciones del honorable Diputado de Coquimbo, debo decir a Su Señoría que el aumento de sueldo que pido para el capellan de la Penitenciaria se encuentra perfectamente justificado. Conozco las funciones que está llamado a desempeñar ese sacerdote, i sé que son bastante pesadas i delicadas, por cuyo motivo insisto en mi indicacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se suspende por quince minutos la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor MAC-IVER (don David).—Debo decir unas pocas palabras con motivo de algunas observaciones hechas por el señor Diputado de Ovalle.

El honorable Diputado manifestó que la oposicion al aumento de sueldo del capellan obedecia a cierto espíritu sectario. Yo me creo perfectamente desligado de esa aseveracion, pues al oponerme a ese aumento no me guia propósito sectario de ninguna especie.

Respeto las ideas i las creencias de todo el mundo; pero no por eso me creo obligado a votar un aumento de sueldo que, en mi opinion, no descansa en una necesidad manifiesta.

Por eso negaré mi voto al aumento solicitado.

El señor PLEITEADO.—Me adhiero a las ideas manifestadas por el señor Feliú respecto a la opinion que se ha hecho para aumentar el sueldo del capellan de la Penitenciaria, i a mi vez, me opongo a ese aumento, porque él, realmente, no corresponde a una necesidad que exije remuneracion, puesto que los relijiosos, segun dicen, no prestan sus servicios por espíritu de lucro. No veo, pues, que el aumento esté juttificado, i, en consecuencia, me opongo a él.

No comprendo las razones que haya tenido el señor Diputado por Maipo para solicitar este mayor sueldo, ni mucho ménos la adhesion que, a ese propósito, ha prestado el honorable Diputado por Ovalle.

Me parece que con la remuneracion de 600 pesos, el capellan está bien pagado; i esto no sucede aquí solamente; en los establecimientos de educacion, donde esos caballeros prestan sus servicios relijiosos, no son mejor pagados.

El señor HERBOSO.—Creo que no habrá ningun clérigo que, por 600 pesos al año, vaya a la Penitenciaria a prestar sus servicios como capellan.

El señor PLEITEADO.—No veo por qué fuera necesario que el capellan se llevara todo el dia con los reos para exhortarlos a la moral.

El señor HERBOSO.—El servicio se hace de esa manera.

El capellan tiene obligacion de ir diariamente a visitar a los reos i a conversar con ellos, i el reglamento le impone aun hasta la obligacion de dormir en el presidio mismo. Muchas veces tiene que estar hasta media hora con cada reo.

No he querido entrar a detallar las obligaciones que por el reglamento tiene ese capellan, por no molestar la atencion de la Cámara; pero por el conocimiento que tengo de las funciones que desempeña, ese empleado creo que merece el aumento que en su favor he pedido.

El señor PLEITEADO.—Los servicios relijiosos no se prestan por espíritu de lucro, i creo que lo mas acertado seria que ese capellan limitara sus servicios a lo estrictamente indispensable. Con eso habríamos avanzado mucho; pero como por ahora solo se trata del aumento de este sueldo, debo limitarme a manifestar que me opongo a él.

Yo deseo como el que mas la reforma de los establecimientos carcelarios; mas, no creo que la manera de llevarla a efecto sea aumentando el sueldo al capellan. Tampoco estimo necesaria la obligacion de que éste resida en el establecimiento.

Por mi parte, considero difícil encontrar en sacerdote que se consagre a cumplir una mision que se le confia en la forma que dice el honorable Diputado. Ademas, no todo se debe hacer por dinero.

Las personas que se consagran al ejercicio relijioso, entiendo, no lo hacen por espíritu de negocio sino

solo guiados por el celo de propagar sus doctrinas i servir a la humanidad. No necesitan, pues, de sueldos crecidos para el cumplimiento de su ministerio; el que se consulta para este capellan es bastante; algo debe dejarse a su celo relijioso. Si éste es verdadero, es indudable que momento a momento deben tratar de enseñar la moral i de predicar sus doctrinas, aunque por ello no se le pague un centavo.

Por esto hasta llego a imajinarme que quizás la indicacion del honorable Diputado envuelva una ofensa a los que se dedican al servicio relijioso; por cuanto la jente puede en vista de ello imajinarse que los sacerdotes solo cumplen con su ministerio cuando la renta que reciben es crecida, i de ninguna manera, en el caso contrario.

El señor BOIZARD.—Yo tambien encuentro un poco exajerado el sueldo que se propone: haria indicacion para que se rebajara a mil ochocientos pesos.

El señor HERBOSO.—Voi a contestar en pocas palabras al honorable Diputado por Temuco.

Su Señoría me hacia cargos por ser ésta la única reforma que propongo; pero debo haeerle presente que está Su Señoría mui equivocado.

En una memoria presentada por mí al Ministerio de Justicia, en el desempeño de una comision conferida por el Gobierno, propongo reformas de varias clases que se pueden adoptar para el mejoramiento del servicio carcelario; i he dicho ya que no quiero hacer otras observaciones respecto de otras medidas conducentes a este fin, por cuanto no conviene demorar el despacho de los presupuestos i fatigar a la Cámara; limitándome a hacer solo algunas observaciones de carácter urjente i a proponer cuatro o cinco indicaciones.

Las observaciones del honorable Diputado por Temuco no tienen cabida dentro de la discusion de los presupuestos, sin que esto quiera decir que no encuentro razon a Su Señoría cuando dice que estos servicios deben hacerse gratuitamente, que hai cierta obligacion moral para ello; pero entre tanto, sea porque hai pocos sacerdotes o porque están ocupados en otros servicios de preferente atencion, el hecho es que no hai sacerdote que desempeñe esas funciones gratuitamente ni aun por el sueldo de seiscientos pesos anuales.

Todo el servicio relijioso de hoi dia se reduce a decir una misa los domingos; de manera que el sueldo se le va al encargado de decirla casi en el solo gasto de carruaje. Ademas, el decir una misa a la semana, con su pequeña plática no es lo bastante; no es éso lo que yo deseo.

El honorable Diputado decia que si no habia quien prestara el servicio por la suma de seiscientos pesos, no se nombraria a ninguno. Mas, este no es el medio de mejorar la situacion.

Yo aceptaria la reduccion del sueldo que he propuesto, ya que se le encuentra exajerado; aceptaria que se fijara en dos mil pesos, por ejemplo.

Pido a mi colega señor Boizard que acepte esta modificacion.

El señor DELANO (don Alfredo).—Formulo indicacion para que el ítem 317, referente a la Casa de Correccion de mujeres en Valparaiso, se eleve en dos mil pesos. Con la subvencion que reciben actualmente, que es mui insignificante, no se alcanzó a atender el servicio mas indispensable de aseo e hijiene. Con el aumento que propongo, siquiera se podria hacer algo en este sentido.

El señor FELIU.—Contra mi deseo, me veo obligado a insistir en las observaciones que espresé anteriormente respecto a todo lo que tienda a consultar nuevas sumas para la Casa del Buen Pastor, o para la Casa de Correccion.

He deplorado mucho oir al señor Ministro espresarse en el sentido de que el procedimiento que se observa para las cárceles de mujeres sea correcto i conveniente. El señor Ministro acepta que hai reformas que hacer, pero cree que la administracion de esos establecimientos es buena i que, en consecuencia, no se debe modificar.

A mí me parece que es profundamente inconveniente. No considero que sea posible, ni siquiera decente, que las cárceles de mujeres estén confiadas a congregaciones relijiosas que tienen fines mui diversos.

Quiero suponer que esas santas madres sean todo lo bueno que se quiera; yo no entro a tocar el punto relijioso. Pero los establecimientos penales deben estar independientes de ellas; deben estar sometidos a la autoridad pública, no a corporaciones relijiosas de ninguna clase.

Me fundo para opinar así, en varias razones de inconveniencia para la debida administracion; ni siquiera el servicio estadístico se puede llevar bien por la forma en que están organizadas esas instituciones.

Sin oponerme a la partida, i aun conviniendo en que la reforma es obra de largo aliento, aunque viene haciéndose notar desde tiempo atras, me permito insistir en estas consideraciones, haciendo notar al señor Ministro que probablemente Su Señoría no le ha tomado el peso al asunto.

Decia Su Señoría, refiriéndose a la casa de Valparaiso, que no hai allí muchas mujeres asiladas, que probablemente no pasarán de 30. Siento no tener a mano la memoria del Ministerio de Justicia, que supongo tenga este dato, i no solicito tiempo para consultarla, a fin de no atrasar mas el despacho de los presupuestos; con todo, me parece que ese número debe fluctuar alrededor de ciento, i lo digo así, porque habiendo tenido que visitar, algun tiempo ha, aquel establecimiento, como abogado de turno, encontré no ménos de cien asiladas. Supongo que de entónces acá habrá aumentado ese número.

Sea cualquiera la cantidad de detenidas, el hecho es que ellas dependen de una corporacion relijiosa, i no de la autoridad civil ni judicial, que tiene mui poco que ver con ellas.

Los jueces van al establecimiento los dias sábados a hacer su visita; pero no saben mas de lo que las monjas quieren hacerles saber.

En esa rápida inspeccion que yo recordaba pude observar que la hijiene i demas reglas que aconseja el buen servicio en una cárcel no se pueden adoptar porque el establecimiento carece de las condiciones indispensables a ese fin. I, segun datos que tengo, los abusos que allí se cometen son numerosos i la esplotacion de las presas—esta es la palabra—es considerable. Trabajan desde el alba del dia hasta la noche para contribuir al sostenimiento de la Casa de Beneficencia denominada el Buen Pastor.

No es esa la mision de la autoridad respecto de los presos: la mision de la autoridad es mantenerlas en reclusion, pero proveyendo al mismo tiempo a su moralizacion, a su mejora, a fin de que, cuando cumplan su pena, logren ganarse honradamente la vida. I estas tareas no pueden estar confiadas a las monjas que no tienen conocimiento bastante del mundo i que carecen de la autoridad necesaria para imponer a las presas ideas de mejoramiento moral.

Deseoso de no prolongar la discusion del presupuesto, no quiero insistir mas en estas observaciones. Pero tampoco he querido quedar bajo la impresion de que me conformo con las esplicaciones del señor Ministro porque, con perdon del pleno conocimiento que me apresuro a reconocer en Su Señoría, relativamente a estos asuntos, no creo yo que el sistema, tal como se practica, sea el mas serio, ni sea posible perpetuarlo.

He ahí por qué insisto en mis observaciones hechas, a fin de que el señor Ministro, si lo tiene a bien, se sirva, para el presupuesto próximo, estudiar una reforma en este servicio; i entónces, desde luego lo anuncio, seré inexorable para oponerme a estos gastos en su forma actual.

I con esto tengo manifestado que no acepto el aumento que se ha pedido para la Casa de Correccion de Valparaiso.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—No deseo, señor Presidente, prolongar este debate, sino que, por el contrario, como lo comprenderá la Cámara, veria con gusto que el presupuesto se despachara pronto. Pero me veo en el caso de manifestar al honorable señor Feliú que, sin duda, los datos suministrados a Su Señoría no son exactos.

Como Intendente de Valparaiso, he visitado mas de una vez aquel establecimiento, i puedo asegurar que el número de presas no es de 100, como ha dicho Su Señoría. Creo que no pasará de 30 o 40.

Puede que en algunas ocasiones, por accidente, haya existido allí una cantidad mayor. Sin embargo, la existencia ordinaria es la que he indicado.

En cuanto a las ideas que Su Señoría ha manifestado al hablar de las personas que deben correr a cargo de estos establecimientos, no es ésta, a mi juicio, la oportunidad mejor para discutirlas. Por mi parte, creo que las monjas del Buen Pastor, que por su instituto se dedican a esta tarea especialmente, son las llamadas a tener a su cargo los establecimientos penales de mujeres.

I así como las monjas de la Providencia, en cumplimiento de su instituto se dedican i tienen a su cargo los hospitales, no veo yo por qué estas otras monjas no podrian tambien dedicarse, siguiendo la regla de su institucion, a dirijir los establecimientos de correccion de personas de su sexo.

Debo, por otra parte, declarar que la autoridad pública tiene una injerencia directa e inmediata en la marcha de estos establecimientos. Yo mismo, segun acabo de recordarlo, como Intendente de Valparaiso, he tenido ocasion de imponerme de las condiciones de la casa que ahí existe. No es aquél un establecimiento de reclusion; es un establecimiento público al cual tiene acceso todo el mundo; i a él van los jueces del crímen todos los sábados, recorren las diversas salas i secciones, i las monjas reciben las órdenes que ellos les dan, lo mismo, exactamente, que pasa en los establecimientos penales para hombres. La superiora de la Casa de Correccion está exactamente en la misma condicion que el alcaide de las cárceles.

Inútil me parece insistir mas sobre este punto. Conviene, sin duda alguna, estudiar las ideas que se han manifestado i correjir los defectos que se noten. Pero tal vez, como ya lo he insinuado, éste no sea el mejor momento para hacerlo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo, señor Presidente, que así como se manifiestan unas ideas pueden manifestarse otras, ya que solo se trata de someterlas a la Cámara a fin de que las tome en consideracion el Gobierno.

Dentro del sistema penitenciario actual, no entra ya la sociedad a tratar con mano de hierro a los delincuentes. El sistema penal moderno trata de morijerar i levantar moralmente a los presos; i así como se castiga con la respectiva sancion, el delito se trata tambien de rehabilitar al reo.

Por consiguiente, si esta antigua nocion del réjimen a que debe someterse a los presos ha ido transformándose; si hemos, a causa de esta evolucion, suprimido la celda solitaria i los aislamientos; si la tendencia jeneral es hacer que los presos vayan entrando poco a poco en una sociedad que les enseñe con su ejemplo a ser trabajadores, honrados i morales, como ha sucedido en los Estados Unidos, donde se han formado sociedades para ausiliar i elevar moralmente a los presos; así tambien es conveniente poner las cárceles bajo la direccion de sociedades caritativas que se preocupen del mejoramiento moral de las personas que ahí se asilan.

I si estas sociedades se encuentran ya formadas i organizadas; si hai instituciones que no tienen otro objeto que dedicarse precisamente al cuidado de las cárceles; si se ha organizado una congregacion de mujeres que quieren consagrar su vida entera a levantar el alma de las mujeres que han caido, ¿por que no queremos ayudarlas en su obra? ¿Qué inconveniente hai para que a esa congregacion se le confíen las casas de correccion para mujeres?

Por consiguiente, quitado este calor de la caridad evanjélica, que lleva a esas mujeres al mismo tiempo que se hacen guardianes del Estado, a convertirse en hermanas de las presas, no se consigue sino esterilizar una hermosa obra.

No queriendo prolongar el debate, me permito insinuar al señor Ministro la idea de que renueve en el año próximo este sistema. Ojalá en las cárceles de hombres hubiera estas mismas congregaciones, como las hai en otras partes, que van visitando a los reos i ausiliándolos de cárcel en cárcel.

Salvadas así mis opiniones, voi a formular una indicacion. En la lei del 71, que organizó la guardia de la penitenciaria, se establecen 54 guardias. Yo pediria que se mantuviera ese número.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Me permite el señor Diputado? Creo que la indicacion que va a formular Su Señoría está formulada ya.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Está hecha ya?

El señor Secretario da lectura a la indicacion de señor Herboso.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es lo mismo que yo iba a pedir, que se restableciera lo que habia en 1871; porque he tenido ocasion, con motivo del nuevo edificio de la penitenciaria, de ver cómo se encierra a los reos i los peligros que ese sistema tiene, resguardados como están los reos por solo 30 hombres, ordinariamente.

El señor SILVA VERGARA.—Creo que los escrúpulos del honorable señor Feliú se salvarán si le leo a Su Señoría las palabras del juez letrado de Talca, señor Mátus, palabras contenidas en una carta que tengo a la mano. El señor Mátus se espresaba en estos términos:

(Leyó).

Es ésto, señor Presidente, lo único que deseaba decir.

El señor PLEITEADO.—He pedido la palabra con el fin de manifestar a la Honorable Cámara que me opondré al aumento pedido por el honorable Diputado de Vallenar, de 2,000 pesos, al ítem que consulta una subvencion para las monjas del Buen Pastor de Valparaiso.

Segun el presupuesto, esas monjas tienen ya 5,600 pesos de asignacion. El honorable Diputado pide 2,000 pesos mas, i yo me opongo a este pedido. Tengo, para oponerme, varias razones, principalmente nacidas de las esplicaciones del honorable señor Ministro de Justicia.

El honorable Ministro nos ha dicho que la Casa de Correccion de Mujeres de Valparaiso no tiene mas de 30 detenidas. Segun eso, resulta que el Estado abona a las monjas 200 pesos por cada una. Me parece que este pago es suficiente.

Ahora debo advertir que las monjas disponen de un local que no pagan, naturalmente, i ademas se aprovechan del trabajo de las presas.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Si el señor Diputado me permite, le diré que el local de la Casa es fiscal, pertenece al Fisco. I la cantidad de reos fluctúa de 30 a 40.

El señor PLEITEADO.—Está bien; esto confirma lo que he sostenido. Las monjas no pagan nada por el edificio i tienen una pension equivalente a 200 pesos por cada detenida.

El señor DELANO (don Alfredo).—¿Cómo saca la cuenta Su Señoría?

El señor PLEITEADO.—Con el presupuesto en la mano, señor Diputado: he tomado como base el número de 30 asiladas.

El señor DELANO (don Alfredo).—Siendo 30 o 40 asiladas, viene resultando mucho ménos.

El señor PLEITEADO.—La subvencion de 5,600 pesos da mas o ménos 186 pesos anuales para cada presa.

El señor DELANO (don Alfredo).—Hai que descontar el sueldo de los guardianes, que es de 600 pesos.

El señor PLEITEADO.—No discuto el sueldo de los guardianes; pero insisto en que el establecimiento tiene lo suficiente con la subvencion que se le da; i que, en consecuencia, es infundado el aumento pedido por el señor Diputado por Chillan. Ademas, debe tener presente la Cámara que, como lo ha dicho un honorable Diputado, el producto del trabajo de las presas aprovecha esclusivamente a las monjas encargadas de su custodia. Debe tambien saber la Cámara que no pasa esto mismo con los presos. En los establecimientos penales de hombres, como se ha afirmado otras veces, se da el trabajo de los presos a contratistas, quienes les pagan una remuneracion por su trabajo, la cual se aplica una parte a mejorar su situacion, i la otra a formarles un pequeño capital, que se les da cuando salen del establecimiento. Las mujeres salen tan pobres como entraron. Mui adelantadas en doctrina relijiosa i en perfeccionamiento moral, pero sin ningun recurso pecuniario. Esto me parece incorrecto, por lo que estoi de acuerdo con el honorable señor Feliú en que no hai razon para aumentar las asignaciones ya consultadas.

El honorable señor Silva Vergara nos ha leido una carta del juez de Talca señor José Tomas Mátus. No me parece que el juez crea que el buen estado del establecimiento se deba a la subvencion que se le da, que es tal vez mas reducida que la que se da al de Valparaiso. No estoi cierto, pero creo que la subvencion que se da al establecimiento de Talca es 2,000 pesos i el de Valparaiso recibe 5,600 pesos, de manera que esto tiene una mayor subvencion.

Ya que estoi con la palabra, voi a aducir unas pocas observaciones en respuesta a ciertos cargos que me hizo el honorable Diputado por Santiago. Suponia el señor Diputado que yo soi enemigo del servicio relijioso en esta clase de establecimientos. Por el contrario, yo creo que la relijion puede llegar a estos establecimientos i ojalá llegara. De aquí a lo que Su Señoría me ha atribuido hai mucha distancia. Es cierto que en Estados Unidos hai sociedades que visitan las cárceles i presidios i conversan i aconsejan a los reos; pero tambien lo es que ellas no dirijen, en parte alguna, los establecimientos penales.

No queriendo molestar por mas tiempo a la Cámara, concluyo declarando que me opondré a todos los aumentos pedidos. I debo hacer presente al señor Diputado por Ovalle, ya que se encuentra presente en la Sala, que esta cuestion debe ser juzgada con completa libertad; i no me parece que Su Señoría se encuentre en situacion de calificar el espíritu con que se procede en la discusion de esta partida. A mi juicio, en esto no debe haber partidarismo, porque es una cuestion que se debe juzgar con espíritu imparcial i sereno. Su Señoría abriga ciertos sentimientos de justicia i equidad; yo tambien los poseo, i no creo que merezca reproche por ello.

El señor DELANO (don Alfredo).—No entraré yo a analizar la conveniencia o inconveniencia de esta clase de establecimientos: el hecho es que existen i es menester mantenerlos en el mejor estado posible. Se ha dicho por el honorable Diputado de Temuco que es excesiva la suma de cinco mil pesos destinada a la casa de correccion que existe en Valparaiso. En este establecimiento hai de cuarenta a cincuenta personas; de manera que viene a darse para la alimentacion de cada una ciento veinticinco pesos anuales o sea diez pesos al mes o treinta centavos diarios, cantidad que no puede ser mas módica. I todavía hai que tener presente que, con esta suma, deben atender tambien las monjas a su propia sustentacion.

Me parece, pues, que este ítem es perfectamente justo.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra simplemente para manifestar a la Cámara que al espresar me acerca del capellan de la Penitenciaria, no ha pasado por mi mente la idea de dirijirme, en forma alguna ofensiva o no ofensiva, a ninguno de mis honorables colegas; de manera que las apreciaciones del señor Diputado por Temuco están sencillamente fuera de camino.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

El señor PLEITEADO.—Yo he objetado todos los aumentos.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En votacion los ítem agregados por el Senado.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Entiendo que en el Senado no se ha propuesto un solo aumento.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En votacion, entónces, los aumentos propuestos por esta Cámara.

El señor SECRETARIO.—Indicacion de los señores Herboso i Boizard para elevar a dos mil pesos el sueldo de seiscientos del capellan de la Penitenciaria, con residencia obligatoria en este establecimiento penal.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En votacion.

Resultó aprobada por 35 votos contra 6.

La indicacion del señor Ministro que aumenta a 1,200 pesos el sueldo del médico, con obligacion de asistir diariamente, fué aprobada por 23 votos contra 19.

La del señor Herboso, para aumentar a 1,000 pesos el sueldo del estadístico i archivero i agregar otro ítem de igual cantidad para un preceptor, fué aprobada con dos votos en contra.

La del mismo señor Herboso para aumentar a 20 el número de guardianes, fué aprobada por 33 votos contra 9.

La del mismo para aumentar a 54 las guardias actuales, fué tambien aprobada por 33 votos contra 9.

La del mismo para elevar a 500 pesos el sueldo del encargado del gasómetro, fué aprobada con la votacion que la anterior.

La del señor Délano don Alfredo para elevar a siete mil pesos la asignacion a las monjas que tienen a su cargo la Casa de Correccion de mujeres de Valparaiso, fué aprobada por 36 votos contra 6.

La del señor Silva Vergara para aumentar a 2,000 pesos el ítem a las monjas del Buen Pastor de Talca, fué aprobada por la misma votacion que la anterior.

Puestas en discusion las partidas 12, «Jubilados», i 13, «Pensiones de gracia», se dieron tácitamente por aprobadas.

Se puso en discusion la partida 13, «Gastos diversos.»

El señor OSSA.—Por una equivocacion no hice indicacion en el momento oportuno para que se consultara un ítem de 3,000 pesos a favor de las monjas del Buen Pastor de Chillan. Formulo mi indicacion ahora en los términos siguientes:

«Asignacion estraordinaria, por una sola vez, a las monjas del Buen Pastor de Chillan..... $ 3,000»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La indicacion de Su Señoría es contraria a la lei del 84, que dispone que los presupuestos deben discutirse por partidas.

El señor OSSA.—La suma que solicito es para el edificio que las monjas están construyendo, por eso establezco en el ítem que se dé por una sola vez.

El señor FELIU.—Aquí podria agregarse un ítem destinado a pagar sueldos atrasados al promotor fiscal de Llanquihue.

Ese promotor prestó sus servicios durante algun tiempo, teniendo, al efecto, que trasladarse a Llanquihue desde Santiago.

Por no tener autorizacion no lo nombró interino la Corte respectiva i el juez correspondiente tuvo que nombrarlo fiscal *ad hoc* para cada una de las causas en que se necesitaron sus servicios; de modo que aquí no hubo interrupcion de funciones sino que este caballero trabajó constantemente, como un verdadero promotor fiscal. Sin embargo, la Corte, tomando al pié de la letra la disposicion legal que dice que los abogados desempeñarán gratuitamente este servicio, siempre que se les encomiende para alguna causa determinada, creyó que, dentro de las disposiciones legales, no debia mandar abonar sueldo a ese empleado.

Supongo que, tanto el señor Ministro de Justicia como el juez respectivo están de acuerdo en que a ese caballero se le debe abonar el sueldo correspondiente por los servicios que prestó a entera satisfaccion del Gobierno i del juez de las causas en que intervino.

Por estas razones yo pediria que se agregara un ítem de 5,000 pesos a fin de pagar al señor Calderon los servicios prestados como promotor fiscal de Llanquihue durante algunos meses.

Estos cinco mil pesos corresponden al número de meses servidos, teniendo en cuenta el sueldo anual.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Los antecedentes que hai sobre este particular son los que paso a esponer:

El promotor fiscal que habia en el departamento de Llanquihue fué nombrado para prestar esos servicios ante otro Juzgado; i, habiendo quedado acéfalo el puesto, fué nombrado por el juez respectivo para desempeñarlo el señor Calderon. En estas condiciones dicho señor prestó sus servicios durante nueve meses.

Trascurrido ese tiempo, se presentó al Gobierno pidiendo que se le pagaran los sueldos correspondientes a los meses vencidos; pero el Gobierno no se creyó autorizado para decretar el pago. Entónces el señor Calderon acudió a la justicia ordinaria.

El juez de primera instancia mandó que se le pagaran cuatro mil i tantos pesos por sus servicios prestados, despues de lo cual el espediente pasó en vista al fiscal de la Corte Suprema i el señor Montt opinó que no se le debia pagar al señor Calderon, por cuanto los servicios de los promotores fiscales *ad hoc*,

segun la lei, deben ser gratuitos. Posteriormente la Corte falló en ese mismo sentido.

Estos son los antecedentes que obran en este asunto i que doi a la Honorable Cámara para que sepa lo que hai sobre el particular.

El señor WALKER MARTINEZ.—La cuestion que se nos presenta es nueva en la discusion de los presupuestos. Se trata aquí de consignar fondos para pagarle ciertos trabajos a un caballero, trabajos que la Corte declaró que no se debian pagar

Yo creo que nosotros podemos consignar partidas en los presupuestos para gastos fijos o variables de cualquiera naturaleza; pero no me parece que lo podamos hacer tratándose de un pago que la Corte ha declarado que no era debido.

La cuestion propuesta por el señor Diputado de Valparaiso debe someterse a cierta tramitacion, porque no así no mas podemos consultar en el presupuesto un gasto de esta naturaleza.

En mi parecer, el señor Calderon deberia presentar una solicitud pidiendo que se le conceda por gracia lo que no se le puede conceder por justicia i lo que no tiene derecho para cobrar; de otro modo, lo que nosotros haríamos seria decretar un pago, que no es legal, puesto que los Tribunales de Justicia dijeron que no se debia.

Si se nos exijiera que votásemos la indicacion del señor Diputado por Valparaiso, yo, en conciencia, no la podria votar.

Presentada, en cambio, una solicitud, para que se hiciera el pago por gracia, entónces esa solicitud podria pasar a la Comision respectiva, la que, estudiando los antecedentes en que ella se funda, nos diria que hai tales i cuales razones para despacharla favorablemente.

Yo, señor Presidente, deploraria que se nos obligara a votar la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso, porque si ella fuera rechazada talvez cometeríamos una injusticia rechazando la indicacion del señor Diputado; el señor Calderon quedaria imposibilitado para presentar su solicitud en el actual período de sesiones.

Quiero llamar la atencion sobre este punto, porque considero que con los antecedentes que hai sobre el particular, la sentencia en contra de la Corte, no se puede aprobar el gasto.

El señor FELIU.—No creo que este asunto tenga la gravedad que le atribuye el honorable Diputado por Santiago.

No se trata aquí de rever un fallo de los Tribunales de Justicia ni tampoco de autorizar un gasto indebido.

Se trata de pagar un servicio perfectamente reconocido, que es remunerado por la lei, i con una cantidad igual a la que lejítimamente le corresponde. De modo que no se trata de nada indeterminado.

Lo único que se desea es no imponer a un funcionario la obligacion de desempeñar el puesto de promotor fiscal gratuitamente, cuando todos los promotores son remunerados. Por eso me parecia mui natural que se consignara en los presupuestos un ítem destinado a pagar esos servicios.

Si yo participara de la opinion del honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez, que sostiene que esta idea debe pasar en exámen a una Comision, para lo cual se propondria, por separado, un proyecto de lei, yo no tendria inconveniente en adherirme a él i adoptar este procedimiento.

El señor WALKER MARTINEZ.—No he combatido, como parece entenderlo el honorable Diputado por Coquimbo, el fondo mismo de la proposicion de Su Señoría; al contrario, he prescindido de las consideraciones de justicia que pueden abonarla, las que he dejado en su punto porque no tengo antecedentes para pronunciarme acerca de ellas.

Yo he tratado únicamente la cuestion de forma, i he dicho que ella no es oportuna en este lugar. A este respecto voi a recordar una disposicion de la lei sobre tramitacion de solicitudes particulares, incorporada a nuestro Reglamento.

Dice el artículo 1.°:

«Art. 1.° Toda persona que desee obtener del Estado algun favor pecuniario, sea en forma de pension, de donacion, o de condonacion de una deuda, o que importe abono de servicios civiles o militares, deberá, para hacer uso ante el Congreso del derecho de peticion que asegura el número 6 del artículo 12 de la Constitucion, obtener previamente de los secretarios de las dos Cámaras certificados que acrediten si el peticionario ha formulado en los cinco años precedentes alguna otra solicitud con el mismo objeto, i caso de haberlo hecho, cuál ha sido la resolucion que sobre ella hubiere recaido.»

Este es precisamente el caso propuesto; porque se trata de «abonos de servicios civiles.» Pues bien, tanto este artículo como el 3.° disponen que «ninguna solicitud o mocion»; i fíjese en ello el honorable Diputado por Coquimbo, pues esto es precisamente de lo que se trata: «que ninguna solicitud o mocion que verse sobre la materia a que se refiere el artículo 1.° podrá ser considerada sin el informe de la Comision respectiva.»

Sin embargo, he dicho que no quiero pronunciarme sobre el fondo de esta proposicion sino meramente llamar la atencion hácia la legalidad del procedimiento; porque si aceptamos la forma en que el honorable Diputado ha sometido su indicacion a debate, nos veríamos dia a dia acosados de solicitudes análogas para obtener de nosotros alguna mocion en favor de los intereses de ciertas personas; i nos echaríamos así una gabela enorme i por demas desagradable. Por lo tanto, creo que el modo de salvar la dificultad es la de que el interesado formule por escrito su solicitud i la patrocine el honorable Diputado por medio de una mocion.

El señor FELIU.—En vista de las consideraciones hechas, retiro mi indicacion en la intelijencia de que no habria dificultad para aceptarla en otra forma. Haré presente esta circunstancia al interesado para que adopte el camino propuesto por el honorable Diputado de Santiago.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

Se puso en discusion la partida 15, Direccion Jeneral de Prisiones.

El señor FELIU.—Yo pienso hacer objecion a

esta partida, pero ántes desearia oir la opinion del honorable Ministro de Justicia acerca del estado i las ventajas de la Direccion Jeneral de Prisiones, que me parece no ha producido ninguna. Al ménos, son ellas tan pocas que no están en relacion con los siete mil i tantos pesos que en dicho servicio se gastan. Hoi dia las prisiones no se encuentran mejores que ántes; en muchas partes no existen o no merecen este nombre. No quiero entrar en detalles porque el asunto es espinoso i pudiera creerse que yo le atribuia un carácter personal, aunque no conozco a ninguno de los empleados. Pero, como he dicho, desearia oir al honorable Ministro de Justicia sobre las ventajas, que yo no conozco, de este nuevo servicio carcelario.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Como lo sabe la Cámara, la organizacion del servicio de la Direccion Jeneral de Prisiones está fundada en una disposicion legal que confió a esa oficina el cuidado de las prisiones. Hasta el año 87, una gran parte de este servicio pesaba sobre las municipalidades; ellas atendian a la alimentacion de los reos. La lei del año 87 trasfirió al Gobierno esta obligacion; entónces se vió la necesidad de organizar este servicio para atenderlo debidamente. De aquí surjió la conveniencia de un cuerpo directivo, una oficina de vijilancia, anexa al Ministerio de Justicia, i encargada de informarlo sobre el estado de las prisiones, de administrar este servicio, correr con el personal de empleados, contratar con los proveedores, etc., etc. Esta Direccion era, pues, indispensable; porque de todos modos habria sido necesario organizar una seccion especial que corriese con todos estos detalles. Mejor que esto me parece la creacion de esta oficina, que ha unificado i dado una direccion regular al servicio de cárceles.

Debe, ademas, tener presente la Honorable Cámara que la Direccion de Prisiones tiene bajo su dependencia mas de 37 establecimientos penales, todos los cuales imponen una tarea inmensa. La oficina tiene que atender a la contratacion de empleados, de provisiones i de llevar la estadística de la criminalidad. Ahora que este servicio esté o no mejor organizado i atendido que ántes, yo creo la afirmativa, pues no habrá olvidado la Cámara cuál era la situacion de las cárceles en los tiempos en que estaban sometidas a las municipalidades. En muchas de ellas no se proporcionaba a los reos una alimentacion conveniente, o se les daba a cada uno cierta suma diaria en dinero, que esplotaban los guardianes o particulares que les proporcionaban el rancho.

En jeneral, todo estaba desatendido: en la hijiene, la moralidad i la enseñanza reinaba igual descuido; hoi, en cambio, en casi todas las cárceles hai escuelas de enseñanza i la hijiene i moralidad están mas vijiladas. Es cierto, i lo reconozco, que falta mucho por hacer hasta mejorar completamente este ramo del servicio; pero, poco a poco, se irá dotando a todos los departamentos de edificios adecuados para cárceles a medida que se vayan proporcionando los fondos necesarios. Las casas que ántes se arrendaban para ese objeto, no merecian el nombre de tales, porque carecian de las condiciones necesarias aun para respirar un aire puro; no existiendo tampoco la conveniente separacion que debe guardarse entre los diversos presos segun el grado de culpabilidad.

Todos estos defectos van desapareciendo paulatinamente; se están construyendo cárceles adecuadas, siguiéndose en esto las indicaciones de la ciencia i de la esperiencia, para hacerlas mas cómodas, hijiénicas i seguras, i estableciéndose un sistema regular para la provision i alimentacion de los detenidos. No creo, como he dicho, que hayamos llegado a la perfeccion i reconozco que aun nos quedan algunos esfuerzos que hacer en este sentido; pero hoi tenemos una estadística criminal i un mejoramiento que ántes no teníamos, i que hemos logrado mediante los esfuerzos de la Direccion de Prisiones.

Repito, pues, que la organizacion de este servicio no ha sido una invencion del Gobierno sino una necesidad creada por la lei. En cuanto a si es ésta la mejor forma de hacerlo, no creo el momento oportuno para averiguarlo ni discutirlo. Existe, con todo, un proyecto de lei que trata de mejorar las condiciones de este servicio i subsanar los errores i deficiencias que en él se han notado. De desear seria que la Honorable Cámara se hubiera ocupado de él, o que lo hiciera en las próximas sesiones ordinarias; i entónces podria aprovecharse esta oportunidad para introducir las mejoras que el honorable Diputado por Coquimbo ha manifestado.

El señor FELIU.—Agradezco las esplicaciones que el honorable Ministro de Justicia se ha servido darnos sobre el estado de este servicio carcelario; i aun cuando no estoi en el fondo de acuerdo con Su Señoría, porque, a mi juicio, con ventaja i economía podria confiarse el cuidado de este servicio a los intendentes i gobernadores, que hoi dia tienen poquísimo que hacer, i podrian atenderlo de un modo mas efectivo que la Direccion de Prisiones; sin embargo, daré mi voto a la partida por creerlo así conveniente el Gobierno.

El señor WALKER MARTINEZ.—En años anteriores he votado en contra de esta partida, razon por la cual votaré ahora tambien en contra.

A mi juicio, este servicio está mal organizado; pero reconozco, como lo ha dicho el honorable Ministro de Justicia, que está fundada en la lei su organizacion.

Tambien es verdad que la lei del año 87 ha quedado derogada por otra, la de municipalidades del año 91. Esta modificacion se ha hecho, ademas, en conformidad con la Constitucion, que confia a las municipalidades el cuidado de las cárceles. De manera que, segun esto, las cárceles deben correr a cargo de las municipalidades, porque hai una lei espresa derogatoria de la del 87, que dejaba al Gobierno este cuidado.

Convendria, pues, para salvar esta irregularidad, que se discutiera pronto el proyecto de lei a que se ha referido el señor Ministro de Justicia; i creo que Su Señoría haria una buena obra procurando su despacho a fin de evitar que se renovaran todos los años incidentes de esta naturaleza, i se obligara a los que creen que el mantenimiento de este servicio es ilegal a votar invariablemente en contra.

Al proceder así, obedezco a la lójica de los principios que sobre este particular he sostenido. Por eso considero que haríamos una buena obra estudiando

este proyecto i poniéndolo en armonía con las disposiciones de la lei municipal estableciendo la conveniente division en el servicio, determinando qué parte pertenece a las municipalidades i cuál corresponde al Fisco. Hai prisiones que pertenecen al Fisco i que se dejarian a su cuidado; pero es indudable que el servicio ordinario de ellas debe corresponder a las municipalidades. No es justo que un departamento esté atendiendo a los gastos de la cárcel de otro departamento.

Será, pues, mui provechoso organizar definitiva i legalmente este servicio, i cuanto ántes. No daré, en consecuencia, honorable Presidente, mi voto a esta partida, porque para ser lójico con lo que ántes he sostenido, debo votar lo mismo que en años anteriores.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Si me fuere dado intervenir de algun modo para apresurar el despacho del proyecto de lei que regulariza i modifica el servicio de las prisiones, lo haré con gusto en cuanto de mí dependa.

El señor HERBOSO.—El honorable Diputado por Santiago nos ha dado los fundamentos de su voto negativo. Lo mueven a votar así a Su Señoría ciertos detalles de procedimiento

Estoi de acuerdo en esta parte con Su Señoría i creo que seria conveniente, para subsanar estas irregularidades, el que se despachase cuanto ántes el proyecto de lei que reforma el servicio carcelario, desempeñado hoi por la Direccion de Prisiones. Pero el honorable Diputado por Coquimbo ha ido un poco mas léjos: cree que es innecesaria esta Direccion. Aquí empieza mi total desacuerdo con Su Señoría. Como lo ha manifestado el honorable Ministro de Justicia, esta Direccion es indispensable. No es posible dejar a los municipios la direccion de las cárceles, porque de otra manera no se podria conservar la unidad necesaria que debe existir entre todos los establecimientos carcelarios de la República, respecto del réjimen de ellos, de la alimentacion, del tratamiento.

Léjos de suprimirse esta corporacion, creo que deben aumentarse sus facultades, En otros paises la Direccion de Prisiones forma una institucion independiente, con edificio i personal especial; i a este fin se han encaminado los acuerdos adoptados en los congresos especiales que se han reunido para tratar de cuestiones carcelarias, como los de Stokolmo, Lóndres i San Petersburgo.

Fundado en estas consideraciones, daré mi voto afirmativo a esta partida; sin embargo, desearia la aprobacion del proyecto de lei que pende de la consideracion de esta Cámara para evitar que todos los años se susciten las mismas dudas.

El señor TOCORNAL.—Yo daré un voto afirmativo a esta partida. Creo, sin embargo, como el honorable Diputado señor Walker, que debe armonizarse este servicio en conformidad con las leyes; pero me encuentro con que, bien o mal, él se halla de hecho establecido, i veo que con suprimirlo se producirian graves perturbaciones. Para evitarlos, le daré mi voto a la partida,

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, daria por aprobada la partida.

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mi voto en contra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aprobada con un voto en contra.

Se puso en discusion la partida 16, «Establecimientos Penales.»

El señor FELIU.—Hago indicacion para que el ítem 492 se disminuya en la cantidad de 2,000 pesos a fin de que la Cámara sea lójica con la aprobacion que ha dado a la indicacion del honorable Diputado por Vallenar, que dijo que los 5,000 pesos que se destinaban a la Casa de Correccion de Valparaiso eran insuficientes. Con este objeto se consultó un ítem de 4,000 pesos i varios otros para alimentacion. De modo que la Cámara, al prestar su acuerdo a la indicacion del honorable Diputado, lo hizo en la intelijencia de que solo se le darian 5,000 pesos a la Casa de Correccion de Valparaiso. Como en realidad se le ha dado mas, creo que debe disminuirse proporcionalmente, para ser lójicos, en la suma de 2,000 pesos en que ha resultado aumentado aquel ítem; pues que la necesidad que aquí se consulta ha sido satisfecha ya.

El señor DELANO (don Alfredo).—Yo creo que no debe hacerse la disminucion que solicita el honorable Diputado porque aquí se trata de otra partida con distinto objeto.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Conviene tener presente que las asignaciones hechas a la Casa de Correccion de Valparaiso i demas, tienen por objeto atender el servicio interno de la casa, como sucede en las cárceles de Lóndres, en donde hai que pagar guardianes, alcaide, preceptores, etc. Para satisfacer todos estos servicios, se da una subvencion, que se consigna en la partida en debate. No se puede atender a la alimentacion de los reos con los fondos que están destinados al pago de necesidades diferentes. Ademas, es preciso tener porteros i otros empleados que atiendan a la conservacion de los locales.

El señor FELIU.—Creo que el señor Ministro de Justicia no fijó su atencion en el discurso pronunciado por el honorable Diputado por Vallenar, en que sostuvo el aumento de aquel ítem. Contestando Su Señoría al honorable Diputado por Temuco, dijo que 600 pesos, de los 5,600, eran para los guardianes.

De manera que los dos mil pesos concedidos de mas, elevan aquella partida i ésta a 16,000 pesos próximamente.

I, siendo el máximum de las detenidas el número fijado por el señor Ministro, treinta o cuarenta, tendremos que, para cada presa, hai mas de 400 pesos anuales, suma que no se puede gastar en ellas. Si no estoi equivocado, el término medio de la cantidad que se gasta en cada preso es por lo jeneral de 100 pesos. Resultaria, en consecuencia, que, en mujeres que son esplotadas, porque trabajan para el sosten del establecimiento, gasta mas el Fisco que en otros lugares de detencion, los de hombres, en los que los presos no trabajan o trabajan para sí. Atendidas estas consideraciones, me parece que la Cámara, obrando con estricta justicia, debe disminuir en esta

partida los 2,000 pesos de aumento que se acordó en la otra.

Hago formal indicacion en este sentido; i, para que quede constancia de quiénes son los que realmente votan en conciencia, i no quieren gravar al Estado con gastos inútiles, pido votacion nominal.

La Cámara está en su deber de correjir el error i no debe desentenderse de ello por tratarse de hermanas relijiosas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ya que el señor Diputado ha pedido votacion nominal, voi a dar el fundamento de mi voto, lo que no pensaba hacer por no prolongar el debate.

No estaba presente cuando se hizo la indicacion a que se ha referido el señor Diputado; pero he leido la glosa que dice: «A las monjas del Buen Pastor, para administracion i servicio de la Casa.»

Cualesquiera que fueran las razones en verdad de las cuales se pidió el aumento, resulta que esa glosa se ha votado, i, en consecuencia, tiene que gastarse la partida en la administracion i servicio de la Casa.

Ahora el señor Diputado dice: «Rebajemos este ítem, que se consulta para la administracion de las presas, en 2,000 pesos», i pide que la votacion sea nominal.

Yo declaro que votaré en contra de la indicacion de Su Señoría i que celebro muchísimo que la votacion sea nominal. Creo que es cruel, crudelísimo, que se proponga una reduccion a la mitad de la alimentacion de las presas. Resulta entónces que no tienen derecho de alimentarse: ¿por qué? ¿Por haber delinquido?

El señor FELIU.—Así parece, por la manera como se les trata en el establecimiento!

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Qué comida se les va a dar entónces?

El señor FELIU.—Es lo contrario lo que queremos nosotros. Sus Señorías son los que defienden el mal trato que se les da.

No terjiversemos los hechos; no hagamos discursos para afuera de la Cámara; hablemos honradamente.

El señor WALKER MARTINEZ.—¡Esplíquese Su Señoría! ¡Honradamente dice el señor Diputado!

¿Acaso se procede honradamente cuando se quita a las presas la mitad de la suma destinada a su alimentacion? ¿Es eso honrado?

Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor Presidente ajita la campanilla repetidas veces, llamando al órden a los señores Diputados.

El señor FELIU.—No me impone con sus gritos Su Señoría.

Escúseme la interrupcion el honorable señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—No se venga a pedir aquí que paguen la pena las pobres presidarias por haberse aprobado otra indicacion!

Pero Su Señoría dice: «Hablemos honradamente »

¿Es acaso honrado el procedimiento que se propone?

Aplíquese el castigo de otra manera; repróchese al honorable Diputado que hizo la indicacion, pero no se castigue indebida e inhumanamente a esas pobres infelices!

No ha tenido, pues, derecho el señor Diputado al decir: «Hablemos honradamente, no hagamos discursos para la esportacion.»

¡Nó! Su Señoría puede reprochar al señor Diputado que hizo la indicacion; puede pedir que se reabra el debate anterior; pero no buscar una compensacion en la partida destinada a los alimentos de las presas.

El señor FELIU.—No he pretendido de ninguna manera que se rebaje realmente la cantidad destinada a la alimentacion de las asiladas en la Casa de Correccion de Valparaiso. Estraño que el honorable Diputado pueda suponer que ha estado en mi mente cosa semejante.

Se trata de dos partidas asignadas a la Casa de Correccion de mujeres en Valparaiso, la una que asigna a las monjas una cantidad de dinero para diversos gastos i como remuneracion por los servicios que éstas prestan; i la actual partida de gastos variables, para alimentacion i otros servicios internos.

En la primera partida, el honorable Diputado por Vallenar, con buen espíritu, creyendo que la suma allí consultada era insuficiente, i en la intelijencia que estábamos todos de que no habria otra partida para ese establecimiento, hizo indicacion para que fuera aumentada en 2,000 pesos, la suma allí consignada, la cual fué acojida favorablemente por los honorables Diputados.

El señor DELANO (don Alfredo).—Está equivocado Su Señoría; hice la indicacion porque creí que era necesaria.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si me permite unas pocas palabras el señor Diputado por Coquimbo: acaso se podria evitar una discusion estéril.

Su Señoría dice que ha pedido se disminuya este ítem en la suma de 2,000 pesos por haberse aumentado en igual cantidad otro ítem destinado al mismo establecimiento.

Pero, no ignora Su Señoría que, en conformidad a la lei, no se pueden imputar a una partida gastos consultados en otra; de manera que la suma que quedara sobrante de la primera partida, no se podria invertir en la de alimentacion. Solo el Congreso podria autorizarlo así.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Voi a usar de la palabra para dar una esplicacion al honorable señor Feliú.

Cuando se trató por primera vez este asunto, a una pregunta de Su Señoría contesté que, segun mis recuerdos, la existencia de las presos en la Casa de Correccion de Valparaiso seria de 30 a 40. En este momento, recibo datos exactos acerca del número, i puedo decir a Su Señoría que es de 80.

Por eso en la partida en discusion se ha fijado la suma de cuatro mil pesos, estimando en 20 centavos diarios la alimentacion de cada detenida.

Creo de mi deber hacer esta rectificacion.

El señor FELIU.—Continuando en el uso de la palabra, señor Presidente, debo manifestar que el error en que estaba, en cuanto al fundamento de la indicacion del honorable Diputado por Vallenar, ha provenido de las mismas observaciones de Su Señoría, cuando, respondiendo al honorable Diputado por Temuco, que dijo que la suma no debia aumentarse, replicó que no se contaran los 600 pesos que se habian consultado para guardianes.

Esi ndudable, por lo tanto, que estaba en la intelijencia del honorable Diputado por Vallenar que aquella suma era para todos los gastos del establecimiento.

Como despues me encontré con esta partida, i se trata del mismo establecimiento, que, segun entiendo, no da cuenta sino en globo de la inversion de los fondos, creia que la partida se pudiera rebajar; pero no para disminuir la alimentacion, pues tenia motivos para suponer que de la otra partida se sacaria lo necesario a aquel objeto.

Pero si esto no es posible, no tengo inconveniente en retirar mi indicacion.

Ya que estoi con la palabra, voi a dar una esplicacion al honorable Diputado por Santiago.

Sabe la Cámara que procuro siempre guardar toda la moderacion debida en mis discursos, i que jamas empleo, intencionalmente a lo ménos, palabra alguna que pueda ser juzgada ofensiva hácia mis honorables colegas. Pero me he visto obligado a espresarme de esta manera, por cuanto el señor Diputado ha manifestado cierto interes, como se desprende de sus palabras, en hacerme aparecer como que quiero mantener, en las cárceles de mujeres, cierto réjimen de rigor; cuando trabajo por todo lo contrario, i por eso digo que no me parece conveniente que el Estado entregue ese establecimiento a corporaciones relijiosas, cuya conducta no se puede vijilar, i que hace trabajar a las presas de una manera tan penosa como no se hace en las cárceles de hombres.

¡Esto no puede interpretarse como el deseo de mantener un réjimen de rigor!

He ahí por qué me permití decir, con toda buena fé, al señor Diputado de Santiago que no hiciéramos discursos que puedan producir efecto afuera, pero no aquí en la Cámara, donde todos sabemos los móviles que nos inducen a hablar en casos determinados.

Ese es el sentido de la palabra «honrado» que empleé, i no el sentido restrinjido, que pudo parecer injurioso al honorable Diputado.

Me ha parecido necesario dar esta esplicacion que no significa, por cierto, retiro de palabras ni nada semejante. Creo que he usado la palabra *honradamente*, de un modo correcto i con el sentido verdadero que tiene en nuestro idioma. Mantengo, pues, esa palabra, pero en el sentido lato que el diccionario le da i sin referencia a ninguno de los señores Diputados.

De manera que, en mi concepto, no ha habido motivo para que nadie se haya creido ofendido con mis espresiones; i si el honorable Diputado por Santiago se siente molesto por ellas, lo deploro: no ha sido mi ánimo en este caso, como no lo es nunca, ofender a nadie, mucho ménos a mis adversarios. Puedo ser, al ménos procuro serlo, puedo ser mui firme i sostenido en mis ideas: pero sin romper lanzas con nadie ni faltar al respeto que merecen las opiniones de los demas.

En atencion a esto, honorable señor Presidente, i vistas las esplicaciones que Su Señoría se ha servido darme, creo que mi indicacion no tiene cabida, i la retiro.

Se dió por retirada la indicacion del señor Feliú.

Cerrado el debate, se aprobó la partida por asentimiento tácito.

Se puso en discusion la partida 17, Gastos diversos de los establecimientos penales.

El señor OSSA.—Me parece, señor Presidente, que aquí podria tener entrada el ítem que habia propuesto en una partida anterior, «para ausiliar a las Monjas del Buen Pastor de Chillan, 3,000 pesos.»

Formulo, pues, la indicacion.

Cerrado el debate, se dió por aprobada tácitamente la partida.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Diputado por Chillan.

El señor PLEITEADO.—Esto no se ha discutido, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se ha discutido, honorable Diputado; ofrecí dos veces la palabra, i en seguida he declarado cerrado el debate.

El señor PLEITEADO.—Pero sobre esta indicacion nó, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sí, honorable Diputado. Como de costumbre, puse en discusion conjuntamente la partida i la indicacion que ahora se vota; ofrecí dos veces la palabra, cerrado el debate, se ha dado por aprobada la partida i corresponde votar la indicacion.

El señor PLEITEADO.—Debo confesar entónces que no he oido, señor Presidente.

Votada la indicacion del señor Ossa, fué rechazada por 19 votos contra 17.

Se puso en discusion la partida 18, Rejistro Civil.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Creo de mi deber hacer presente una necesidad que se nota en este servicio. Sabe la Cámara que, por la lei, debe remitirse un ejemplar de los libros del Rejistro Civil a la Oficina Central de Estadística, para que allí se conserve i quede como la edicion oficial del Rejistro.

En estos libros hai que hacer agregaciones, que sacar copias de las partidas i aun que rectificar algunas de éstas.

El número de libros actualmente asciende a 11,000, i cada año aumenta este número con 1,000 mas, mas o ménos. De manera que hoi es ya casi imposible atender a la conservacion de los libros i a la rectificacion de las partidas.

Este servicio corre a cargo del oficial 1.° de la Oficina Central de Estadística, que tiene, ademas, otras obligaciones que desempeñar i que solo disfruta de un sueldo de 1,200 pesos. Comprenderá la Cámara la imposibilidad verdadera en que se halla ese empleado para atender debidamente el servicio con el insignificante sueldo que recibe, i teniendo, tambien, como he dicho, varias otras pesadas labores a su cargo.

Miéntras se organiza el archivo jeneral del Rejistro Civil, en el cual deberán quedar definitivamente estos libros, me parece que seria justo i conveniente atender a una mejor remuneracion del referido empleado.

A este efecto, pediria la agregacion de un ítem de 1,800 pesos como remuneracion especial al oficial 1.° de la Oficina Central de Estadística, encargado de la conservacion i rectificacion de los libros del Rejistro Civil.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Haria indicacion, señor Presidente, a fin de que para des-

pachar por completo el presupuesto de Justicia se prolongase la sesion por un cuarto de hora.

Así se acordó.

El señor BANNEN.—Apoyo, señor Presidente, la indicacion que ha formulado el señor Ministro, porque tengo conocimiento del trabajo de ese empleado, que es mui superior a la remuneracion que recibe.

Si ántes no se ha atendido a esta necesidad, es porque la creacion de la Oficina de Estadística i la fijacion del sueldo de sus empleados data, como la Cámara lo sabe, del año 74, en tanto que el servicio del Rejistro Civil se organizó en 1884. El sueldo, pues, de este oficial, sueldo que se fijó hace tantos años, no puede ser mas exiguo; i la Cámara, aceptando la indicacion del señor Ministro, no haria sino una obra de estricta justicia.

El señor WALKER MARTINEZ.—Agregaré, por mi parte, que acepto tambien las esplicaciones dadas por el señor Ministro i por el honorable Diputado por Concepcion; i que teniendo motivos para conocer la justicia de la indicacion que ha formulado el señor Ministro, le daré con gusto mi voto.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida i con la indicacion del señor Ministro.

Se puso en discusion la partida 19, «Publicaciones e impresiones»

El señor GAZITUA.—Desearia saber, señor Presidente, del señor Secretario, si se encuentra o no en la Cámara el «Boletin de las Leyes» correspondiente al primer trimestre del año 1894.

El señor SECRETARIO.—No podria decirlo en este momento: lo ignoro.

El señor GAZITUA.—Creo que no está: lo he pedido i no se ha encontrado. Ya ve la Cámara: estamos ya en 1895 i esa publicacion no parece, aun en la parte correspondiente al primer trimestre del año pasado.

Yo negaria mi voto a este ítem como una censura por este atraso; pero no quiero hacerlo. Me limito a llamar la atencion del señor Ministro hácia esta irregularidad no conocida en ningun pais europeo, donde puede decirse todavía no concluye un mes cuando ya se publica el Boletin oficial correspondiente.

Con este atraso se impone a todos los que necesitan conocer una lei o un decreto, un trabajo abrumador: a mí, puedo asegurarlo, me pasa que en los trabajos que necesito hacer i para las consultas que a veces exijen mis discursos he tenido que recurrir al Boletin de Sesiones, donde las leyes no están todavía con su letra i tenor definitivo.

El segundo punto hácia el cual deseaba llamar la atencion del señor Ministro de Justicia, se refiere a la deficiencia que existe en materia de publicaciones oficiales.

Se manda, por ejemplo, imprimir por cuenta del Estado las obras de un hombre ilustre, como las de don Miguel Luis Amunátegui, i se hacen ediciones en grandes folios que no sé qué nombre tengan, pero que miden cincuenta o sesenta centímetros de largo por cuarenta de ancho. En todo el mundo se acostumbra imprimir las obras de los grandes publicistas o los discursos de los grandes oradores, i se hacen ediciones de formato pequeño i en gran cantidad, porque el objeto de estas publicaciones no es solo el de repartirlas entre los Senadores, Diputados i algunos altos funcionarios, sino tambien el de ponerlos al alcance del público a fin de que reciban i aprovechen así las enseñanzas de los grandes escritores.

Aquí, señor, no se hace esto porque tenemos la monomanía de hacer obras de lujo, grandes libros que solo sirven muchas veces para estorbo en nuestros gabinetes de trabajo.

Esto de las publicaciones es en Chile un verdadero negocio. Hai un gran despilfarro a este respecto; se imprimen con lujosos tipos i en espléndido papel de hilo artículos o proyectos que son de carácter eminentemente transitorio, que están destinados a servir una sola vez, o servir durante un solo año, como pasa con los presupuestos.

Por estas consideraciones yo votaré en contra de los aumentos introducidos en esta partida por el Honorable Senado.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—En el poco tiempo que ocupo el Ministerio no me ha sido posible entrar a estas cuestiones de detalle a que se ha referido el señor Diputado; pero esté seguro Su Señoría de que me ocuparé de ellas i tendré mui en cuenta las observaciones que ha formulado Su Señoría.

El señor GAZITUA.—Agradezco al señor Ministro su contestacion; pero debo hacer presente que ésta es la cuarta vez que hago estas observaciones sin que hasta ahora hayan sido atendidas

El señor FELIU.—Iba a hacer, señor Presidente, las mismas observaciones que acaba de espresar el honorable Diputado por Ancud, observaciones que yo considero mui justas i dignas de atencion.

Me limitaré, por consiguiente, a agregar solo dos observaciones.

Una de ellas se refiere a la mala organizacion del «Boletin de las Leyes». Para encontrar en éste una lei cualquiera, es necesario hacer ántes seis u ocho combinaciones. En los índices se dice muchas veces lei sobre tal cosa, sin indicar la materia principal sobre que versa la lei.

Esto revela que el empleado encargado de ordenar la publicacion del Boletin i de hacer los índices no cumple, como seria de desear, con su deber.

Otro defecto debo señalar tambien respecto del mismo Boletin, sin que ello quiera decir que tenga el propósito de hacer un cargo al señor Ministro, porque es defecto que se viene haciendo notar desde mucho tiempo atras.

Me refiero al hecho de que es imposible encontrar fuera de Santiago los «Boletines de Leyes.» En Santiago talvez se puedan encontrar en las Librerías; pero los que vivimos fuera de esta ciudad no los hallamos en ninguna parte, por lo que nos vemos en la necesidad de encargarlos a Santiago.

Esta deficiencia podria ser salvada por el honorable Ministro de Justicia, ordenando que se repartiera cierto número de ejemplares entre las diversas oficinas de correos de la República.

En cuanto a mi otra observacion al inconveniente que apuntaba, podria ser remediado recomendando al encargado de ordenar la publicacion de los «Boletines de Leyes», i formar los índices, que hiciera este trabajo diciendo cuál es el objeto principal de la lei i dándole la debida colocacion en el índice.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—

Encuentro mui fundada la observacion del honorable Diputado por Coquimbo, relativa a la imposibilidad de procurarse fuera de Santiago los «Boletines de Leyes.» A mí mismo me ha ocurrido tener que hacer algunas consultas, i no poder encontrar los respectivos «Boletines.» Reconozco, pues, la necesidad de que éstos se distribuyan a las oficinas de correos, i ofrezco a Su Señoría hacerlo así.

En cuanto a la redaccion misma del «Boletin» no podria dar en este momento detalles al señor Diputado; pero ofrezco a Su Señoría que, si hai errores, ellos se subsanarán.

Tocante a la especificacion en el índice de la materia sobre que versan las leyes, debo decir al honorable Diputado que ello tiene una esplicacion mui sencilla: las leyes que figuran en el «Boletin» se especifican en el índice, primeramente por la enunciacion de la materia a que ellas se refieren, i ademas se colocan en la lista jeneral de leyes; de modo que figuran al mismo tiempo en dos partes del índice.

Esto me ha ocurrido en algunas consultas que yo he tenido que hacer; i me ha parecido mui sencillo encontrar así lo que se busca. No quiero decir con esto que no reconozco la posibilidad de mejorar el sistema o método hoi adoptado para formar los índices. Me ocuparé de este proyecto, i procuraré satisfacer los deseos del honorable Diputado.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

La partida 20, «Gastos varios», fué aprobada tácitamente.

Se puso en discusion la partida 21, «Obras Públicas.»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Hago indicacion, señor Presidente, para que se eleve esta partida a trescientos mil pesos.

En la partida de 240,000 pesos, aprobada por el Honorable Senado, no se toman en cuenta los trabajos que es necesario hacer en el sur en materia de cárceles.

Los edificios que llevan este nombre en las ciudades de Valdivia, Union, etc., son absolutamente inadecuados para su objeto. En la cárcel de la Union solo se asilan aquellos reos que tienen la seguridad de que han de ser absueltos. Los que tienen que ser condenados se escapan siempre, asesinando al alcaide, como no ha mucho ocurrió.

Las cárceles de estas rejiones del sur son de madera, i están cerradas con zinc; por lo que basta que den los detenidos un lijero empujon para salir en libertad.

Creo que el señor Ministro no tendrá inconveniente en aceptar este aumento, que no significa un gasto efectivo, sino la autorizacion concedida al Gobierno para que invierta esta suma si así lo considera necesario.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Encuentro, señor Presidente, mui fundadas las observaciones que acaba de hacer el honorable Diputado por la Union. En materia de cárceles de las ciudades del sur, hai urjentísimas necesidades que satisfacer.

Es exacto lo que decia el señor Yáñez refiriéndose al asesinato del alcaide de la cárcel de la Union, cometido, hace pocos meses, por los reos detenidos en la cárcel, en los momentos en que se fugaban.

Actualmente estos peligros son mayores porque, con motivo del ferrocarril de Osorno, se encuentran por esos territorios un gran número de trabajadores, lo que hace que la cantidad de detenidos en las cárceles sea mucho mayor que de ordinario.

Considero de gran utilidad llevar a cabo algunos trabajos con el objeto de dotar de cárceles seguras a estas ciudades.

La mayor parte de las cárceles que hoi existen son mui estrechas, por lo que tienen que estar reunidos los reos rematados con los simples procesados, con notable perjuicio de la justicia i de la moralidad misma.

Creo, pues, que haria la Cámara una obra verdaderamente útil aceptando la indicacion que ha formulado el honorable señor Yáñez.

El señor GAZITUA.—No pretendo discutir la indicacion que se ha formulado para aumentar esta partida. Quiero solo recordar a la Cámara que todas estas partidas relativas a obras públicas han sido siempre rudamente atacadas por el Diputado de Ancud, que, despues de esto, ha tenido la suerte de verlas considerablemente reducidas.

Pero como no quiero sino recordar que en esta materia hemos cometido muchos errores, termino declarando que yo votaré en contra de la indicacion i de la partida.

El señor HERBOSO.—Desearia preguntar al señor Ministro si con esta suma de 300,000 pesos se podria hacer algo en la reconstruccion del presidio de la ciudad de Santiago.

Su Señoría habrá podido convencerse, al visitar el presidio urbano, que el edificio de ese establecimiento se encuentra en malas condiciones i es completamente inadecuado para el servicio a que se le destina. Por eso, rogaria al señor Ministro se sirviera aceptar que la partida se aumentara en 50,000 pesos, estableciéndose que esta cantidad seria para iniciar los trabajos de reconstruccion del presidio de Santiago. Yo creo necesario reconstruir por completo este edificio, que, en el estado en que se encuentra, no puede absolutamente llenar las necesidades de un buen servicio carcelario; i como la obra puede ser mui costosa, se podria realizar por el sistema que se adopta en Inglaterra, que consiste en construir primero la muralla de circunvalacion por medio de operarios pagados, hasta dejar un espacio completamente cerrado, en el cual se construyen en seguida todos los departamentos del establecimiento penal haciendo trabajar en él a los mismos reos.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—La reconstruccion del presidio de Santiago es considerada por el Gobierno, como una de las obras que es mas urjente iniciar. Se pensó al principio hacer en el edificio actual algunas reparaciones, para las cuales se debia consultar en el presupuesto de este año la cantidad de 60,000 pesos; pero, habiendo visitado el establecimiento i encontrando que el edificio no sirve ya para sus fines, comprendí que gastar en reparaciones era arrojar dinero a la calle, i que lo mas conveniente era reconstruirlo por completo.

He decidido al fin que el presidio sea reconstruido por secciones, para ir costeando la obra por partidas consultadas en los presupuestos de cada año. La cantidad que se pensaba gastar en reparaciones se invertirá en construir la primera de las secciones que se

inicien, i, a este propósito, he encargado a la Direccion de Obras Públicas que verifique los estudios necesarios.

El señor HERBOSO.—Hago entónces indicacion en el sentido que espuse.....

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—No hai necesidad, señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Daremos por aprobada la partida en la parte que no ha sido objetada.

Aprobada.

En votacion la indicacion del honorable Diputado de la Union.

Resultó aprobada por 19 votos contra 10.

El señor ROBINET.—Pido que quede constancia de mi voto negativo.

El señor ALFONSO.—Y yo, del mio, afirmativo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Quedará constancia en el acta de lo que han pedido los honorables Diputados de Copiapó i Ovalle.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.